



OFERENTE

ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S

CÓDIGO: Invitación Abreviada No. 002 de 2021

OBJETO: Prestación de los servicios de compra, inserción y monitoreo en los diferentes medios de comunicación masivos de nivel nacional (radio, televisión, prensa, medios digitales, medios alternativos, entre otros), para la divulgación y posicionamiento de marca de Servicios Postales Nacionales S.A

HABILITANTES JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



ANEXO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA

Bogotá D.C., 2 de Marzo de 2021

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Abreviada No. 002 de 2021, “**Prestación de los servicios de compra, inserción y monitoreo en los diferentes medios de comunicación masivos de nivel nacional (radio, televisión, prensa, medios digitales, medios alternativos, entre otros), para la divulgación y posicionamiento de marca de Servicios Postales Nacionales S.A.**”.

Yo: 1.) **LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO** / 2.) **CÉSAR ALBERTO CABALLERO RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.) **51.566.174** / 2.) **19.588.908** en calidad de representante legal de **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT No. **830.136.865-1** atentamente se permite presentar propuesta dentro del proceso de selección de contratistas citado en la referencia. Así mismo declaro:

1. Manifiesto el interés de presentarme a la invitación **INVITACIÓN ABREVIADA DEFINITIVA IA002-2021** que tiene por objeto “**Prestación de los servicios de compra, inserción y monitoreo en los diferentes medios de comunicación masivos de nivel nacional (radio, televisión, prensa, medios digitales, medios alternativos, entre otros), para la divulgación y posicionamiento de marca de Servicios Postales Nacionales S.A.**” por un término de validez de 90 días.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia
3. Que la propuesta y el contrato que llegare a celebrar, sólo comprometo a la empresa que represento.
4. Que ninguna entidad o persona distinta, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella pueda derivarse.
5. Que la empresa que represento acepta expresamente las condiciones de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, especialmente
6. las contenidas en las especificaciones técnicas de los Pliegos de Condiciones.
7. Que no me encuentro dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Constitución y la Ley, ni en los eventos de prohibiciones especiales para contratar con la Administración Pública y estoy habilitado legalmente para desarrollar las actividades objeto del eventual contrato.
8. Que pertenezco al régimen común simplificado .
9. Que en caso de resultar favorecida la empresa que represento con la adjudicación de un contrato me comprometo a firmarlo, legalizarlo, constituir la garantía única exigida en el mismo y publicarlo de acuerdo con lo establecido por **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A** en la invitación formal.
10. Que la empresa que represento acepta la forma de pago estipulada por **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** en la invitación formal respectiva.
11. Certifico que **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S** se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, ARL y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales y me comprometo a que todo el personal que se suministre en misión para **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, estará afiliado a EPS, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Caja de Subsidio Familiar y ARP y por el mismo se cancelarán los respectivos aportes parafiscales.
12. Que la empresa que represento cuenta con la logística y capacidad administrativa necesarias para ejecutar el eventual contrato y cumpliré cabalmente con las obligaciones que surjan del mismo.

Atentamente,

Nombre Proponente **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S**

NIT Proponente **830.136.865-1**

Nombre de quien suscribe la carta de presentación

C.C. No. 1.) **51.566.174 de Bogotá** / 2.) **19.588.908 de Fundación**

Dirección Carrera 7 No. 71-21 To A Of 1101

Teléfono 3173010

Teléfono 3214402482

Fax _____

Correo electrónico juan.torres@havasmg.com

Ciudad Bogotá





1.) **LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO** / 2.) **CÉSAR ALBERTO CABALLERO RUIZ**

➤ Código postal: **110911**

Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000

Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 11:55:44

Recibo No. AA21257271

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21257271FA34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS
Nit: 830.136.865-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01353198
Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2004
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No. 71-21 To A Of 1101
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones.colombia@havasmg.com
Teléfono comercial 1: 3138100
Teléfono comercial 2: 3214402482
Teléfono comercial 3: 3173010

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 71-21 To A Of 1101
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificaciones.colombia@havasmg.com
Teléfono para notificación 1: 3138100
Teléfono para notificación 2: 3214402482
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 11:55:44

Recibo No. AA21257271

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21257271FA34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001023 del 27 de febrero de 2004 de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2004, con el No. 00924151 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TORO MEDIA S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0006297 del 7 de octubre de 2004 de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2004, con el No. 00957226 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TORO MEDIA S A a ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A.

Por Acta No. 17 del 15 de febrero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2013, con el No. 01736761 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A a ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S..

Por Acta No. 17 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de febrero de 2013, inscrita el 5 de junio de 2013 bajo el número 01736761 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 19 del 28 de marzo de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2014, con el No. 01887028 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 11:55:44

Recibo No. AA21257271

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21257271FA34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social de ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. a ARENA COMMUNICATIONS SAS.

Por Acta No. 20 del 29 de marzo de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2014, con el No. 01893839 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ARENA COMMUNICATIONS SAS a ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS.

Por Acta No. 25 de la Asamblea de Accionistas, del 24 de febrero de 2018, inscrita el 14 de junio de 2018 bajo el número 02348816 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad media ADVISORS S.A.S. La cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será: (I) La realización de todo tipo de actividades comerciales y civiles relacionadas con las áreas de publicidad. Mercadeo y promociones; (II) La inversión y comercialización en toda clase de medios de comunicación tales como telecomunicaciones, radio comunicaciones, cine, prensa escrita, entre otros, y la comercialización de los mismos; (III) La representación de otras sociedades sean estas nacionales o extranjeras, lo que incluye la representación y explotación de marcas comerciales y distribución de los productos que se representen; (IV) La asesoría y consultoría a terceros en las áreas de la publicidad, mercadeo, representaciones y cualquiera otra que tenga relación con el presente objeto; (V) la operación profesional de congresos, ferias y convenciones, (VI) organización de convenciones y eventos comerciales, (VII) la participación en licitaciones públicas correspondientes al sector de la publicidad para la operación de eventos, congresos, ferias y convenciones y (VIII) Desarrollar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 11:55:44

Recibo No. AA21257271

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21257271FA34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier actividad lícita, además de lo anterior, la sociedad podrá:
(I) Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre toda clase de activos, tangibles e intangibles, bienes muebles, inmuebles, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social directa de medio a fin con el objeto social de la sociedad, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; (II) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes y activos, cederlos y transferirlos a cualquier título, constituir toda clase de gravámenes sobre ellos, celebrar por cuenta propia o ajena contratos de arrendamiento, usufructo, uso y habitación; (III) Contraer toda clase de créditos que requiera para financiar sus operaciones, dar o recibir dinero en mutuo, otorgar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables, cederlos, endosarlos y negociarlos, constituir y aceptar toda clase de fianzas y garantías, celebrar toda clase de contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios y destinar a ellos toda clase de bienes y fondos y participar como beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios constituidos por sí misma o por terceros, adquirir o hacerse parte en sociedades de cualquier naturaleza, adquiriendo derechos sociales o acciones y enajenarlos, cuando las circunstancias así lo requieran, hacer parte de consorcios o uniones temporales para participar en licitaciones que estén relacionadas con su objeto social; (IV) Asociarse bajo cualquier forma lícita de asociación con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen el mismo, similar o complementario objeto social; (V) Desarrollar aquellas actividades conexas o complementarias que sean necesarias o aconsejables para el desempeño de su objeto social principal; (VI) Desarrollar cualquier actividad que tenga relación directa, relacionada con el objeto social. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas y; (VII) Desarrollar cualquier actividad lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 11:55:44

Recibo No. AA21257271

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21257271FA34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$3.958.300.000,00
No. de acciones : 3.958.300,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$3.958.300.000,00
No. de acciones : 3.958.300,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente y sus cuatro (4) suplentes, cuyos cargos serán denominados primer suplente del gerente, segundo suplente del gerente, tercer suplente del gerente y cuarto suplente del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente y sus cuatro (4) Suplentes, cuyos cargos serán denominados Primer Suplente del Gerente, Segundo Suplente del Gerente, Tercer Suplente del Gerente y así sucesivamente, en orden numérico. El Gerente y cualquiera de sus Suplentes ejercerán aquellas funciones que la Junta Directiva de la Sociedad les señale. Igualmente, quedan facultados para representar a la Sociedad ante todo tipo de autoridades de índole fiscal de carácter nacional, departamental, distrital o municipal. y realizar ante ellas todos los trámites que se requieran en nombre de la Sociedad. En todo caso, el Gerente o cualquiera de sus Suplentes requerirán la aprobación previa de la Asamblea Accionistas para suscribir contratos en nombre y representación de la Sociedad por montos superiores a COP \$1.000.000.000, salvo aquellos actos o contratos que: (i) sean el resultado de procesos de licitaciones públicas o privadas, (ii) estén asociados a la participación de la Sociedad en procesos privados o públicos, sin limitarse a la obtención de garantías, caso en el cual no se requerirá autorización previa por parte de la Asamblea General

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 11:55:44

Recibo No. AA21257271

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21257271FA34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Accionistas. Adicionalmente, se establece que, para todos los efectos, al menos dos (2) de los representantes legales, indistintamente si se trata del Gerente o sus Suplentes, deben firmar conjuntamente para que se considere válida.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 62 del 15 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2019 con el No. 02516103 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andrea Isaac Vergara	C.C. No. 000001102799265

Por Acta No. 63 del 18 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2020 con el No. 02639901 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Juan Cubides Garzon	C.C. No. 000000079912911

Por Acta No. 59 del 24 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2018 con el No. 02332987 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Sarmiento Moreno Luz Esperanza	C.C. No. 000000051566174
Tercer	Cesar Alberto	C.C. No. 000000019588908

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 11:55:44

Recibo No. AA21257271

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21257271FA34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Caballero Ruiz
Gerente

Cuarto Sebastien Edouard P.P. No. 00000019FV15171
Suplente Del Leblanc
Gerente

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sebastien Edouard Leblanc	P.P. No. 00000019FV15171
Segundo Renglon	Andrea Isaac Vergara	C.C. No. 000001102799265
Tercer Renglon	Xavier Miret Carceller	P.P. No. 000000PAF504845

Por Acta No. 25 del 24 de febrero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2018 con el No. 02332479 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sebastien Edouard Leblanc	P.P. No. 00000019FV15171
Tercer Renglon	Xavier Miret Carceller	P.P. No. 000000PAF504845

Por Acta No. 27 del 15 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2019 con el No. 02516102 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Andrea Isaac Vergara	C.C. No. 000001102799265

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 11:55:44

Recibo No. AA21257271

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21257271FA34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000005 del 14 de noviembre de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2006 con el No. 01093946 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal (Firma Auditora)	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 000008300008189

Por Documento Privado del 2 de octubre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624018 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rodriguez Lancheros Nidia Ximena	C.C. No. 000001015422103 T.P. No. 192982-T
Revisor Fiscal Suplente	Maria Neffer Murillo Valderrama	C.C. No. 000000031965994 T.P. No. 40481-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 385 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 30 de marzo de 2005, inscrita el 05 de abril de 2005 bajo el No. 9591 del libro V, compareció Carlos Lázaro Umaña Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.392.959 de Bogotá, en su calidad de representante legal de ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A., por medio de la presente escritura confiere poder general, amplio y suficiente a la Señora Eliana Schneider Paez, identificada con cédula de ciudadanía No.52.645.651 de Bogotá, para actuar en nombre de la sociedad con el fin de ejecutar todas las actuaciones que se deriven de las declaraciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales de la sociedad incluyendo pero sin

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 11:55:44**

Recibo No. AA21257271

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21257271FA34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

limitarse a las siguientes : (I) Suscribir, presentar y corregir toda clase de declaraciones tributarias a que este obligada la sociedad, así como para adelantar todas las gestiones para el pago de los impuestos resultantes y/ o las inversiones o contribuciones que estén a cargo de la sociedad en cualquier época. (II) Responder cualquier clase de requerimientos e interponer todos los recursos previstos en la legislación colombiana, dentro de la vía gubernativa, contra cualquier actuación administrativa relacionada con las obligaciones fiscales que se pretenda hacer exigibles en contra de la sociedad. (III) Designar los apoderados que, obrando a sus órdenes, juzgue necesarios para presentar y contestar demandas ante los tribunales administrativos y el consejo de estado en la República de Colombia, e interponer los recursos previstos en la ley contra las providencias emanadas de los mismos, relacionadas con las obligaciones fiscales que se pretenda exigir en contra dela sociedad(IV)Presentar solicitudes de devolución, traslado o compensación de los saldos a favor determinados en las declaraciones tributarias o en actos administrativos, por concepto de impuestos de orden nacional, departamental, municipal o distrital, o por retenciones en la fuente practicadas en exceso o indebidamente, así como también para recibir los pagos, en dinero o en títulos, que por tales razones deban efectuar a nombre de la sociedad las autoridades tributarias de cualquier orden. (V) Endosar, negociar y disponer de los títulos valores de suscripción forzosa que se expidan para la devolución de sumas pagadas en exceso de los tributos que de conformidad con la legislación colombiana le correspondan (VI) Presentar ante la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales, superintendencia de sociedades, superintendencia de valores y/o Banco de la república o ante cualquier otra entidad gubernamental, cualquier tipo de información que la sociedad tenga la obligación de presentar. (VII) Elaborar, suscribir y presentar a los clientes de la sociedad, la relación de las facturas de los proveedores de la sociedad, junto con las retenciones de impuestos aplicadas por cuenta y nombre del respectivo cliente. Tercero: Que la apoderada queda expresamente facultada para pedir y presentar pruebas, contestar interrogatorios de parte, confesar, interponer recursos y acciones, dar, recibir, desistir, transigir, conciliar, ratificar actuaciones procesales y extraprocesales, celebrar acuerdos de pago, notificarse, así como también para iniciar y llevar a término toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales que estime pertinentes en desarrollo de las facultades aquí conferidas, bien sea directamente o a través de apoderados que designe para el efecto, cuando sea del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 11:55:44

Recibo No. AA21257271

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21257271FA34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

caso. Cuarto: Que la apoderada no se encuentra facultada para presente poder.

Por Escritura Pública No. 1156 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., de 04 de agosto de 2006, inscrita el 09 de agosto de 2006, bajo el No. 10930 del libro V, compareció Juan Pablo Duran Casas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.144.659, de Usaquén, en su calidad de representante legal de la sociedad arena COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Eliana Schneider Paez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.645.651 de Bogotá, para actuar en nombre de la sociedad con el fin de ejecutar todas las actuaciones que se deriven de las declaraciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes: (I) Suscribir, presentar y corregir toda clase de declaraciones tributarias a que este obligada la sociedad, así como para adelantar todas las gestiones para el pago de los impuestos resultantes y/ o las inversiones o contribuciones que estén a cargo de la sociedad en cualquier época. (II) Responder cualquier clase de requerimientos e interponer a todos los recursos previstos en la legislación colombiana, dentro de la vía gubernativa, contra cualquier actuación administrativa relacionada con las obligaciones fiscales que se pretenda hacer exigibles en contra de la sociedad. (III) Designar los apoderados que, obrando a sus órdenes, juzgue necesarios para presentar y contestar demandas ante los tribunales administrativos y el consejo de estado en la República de Colombia, e interponer los recursos previstos en la ley contra las providencias emanadas de los mismos, relacionadas con las obligaciones fiscales que se pretenda exigir en contra de la sociedad. (IV) Presentar solicitudes de devolución, traslado o compensación de los saldos a favor determinados en las declaraciones tributarias o en actos administrativos, por concepto de impuestos de orden nacional, departamental, municipal o distrital, o por retenciones en la fuente practicadas en exceso o indebidamente, así como también para recibir los pagos, en dinero o en títulos, que por tales razones deban efectuar a nombre de la sociedad las autoridades tributarias de cualquier orden. (V) Endosar, negociar y disponer de los títulos valores de suscripción forzosa que se expidan para la devolución de sumas pagadas en exceso de los tributos que de conformidad y con la legislación colombiana le correspondan. (VI) Presentar ante la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales, superintendencia de sociedades,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 11:55:44

Recibo No. AA21257271

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21257271FA34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

superintendencia de valores y/o Banco de la república o ante cualquier otra entidad gubernamental, cualquier tipo de información que la sociedad tenga la obligación de presentar. (VII) Elaborar, suscribir y presentar a los clientes de la sociedad, la relación de las facturas de los proveedores de la sociedad, junto con las retenciones de impuestos aplicadas por cuenta y nombre del respectivo cliente. La apoderada queda expresamente facultada para pedir y presentar pruebas, contestar interrogatorios de parte, confesar, interponer recursos y acciones, dar, recibir, desistir, transigir, conciliar, ratificar actuaciones procesales y extraprocesales, celebrar acuerdos de pago, notificarse, así como también para iniciar y llevar a término toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales que estime pertinentes en desarrollo de las facultades aquí conferidas, bien sea directamente o a través de apoderados que designe para el efecto, cuando sea del caso. La apoderada no se encuentra facultada para sustituir el presente poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0006214 del 5 de octubre de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00956532 del 7 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0006297 del 7 de octubre de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00957226 del 12 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 1622 del 23 de junio de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01395573 del 1 de julio de 2010 del Libro IX
Acta No. 17 del 15 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01736761 del 5 de junio de 2013 del Libro IX
Acta No. 19 del 28 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01887028 del 21 de noviembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 20 del 29 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01893839 del 15 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 23 del 29 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02158536 del 18 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 25 del 24 de febrero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02321292 del 12 de abril de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 11:55:44

Recibo No. AA21257271

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21257271FA34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 25 del 24 de febrero de 2018 de la Asamblea de Accionistas 02348816 del 14 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 28 del 18 de septiembre de 2020 de la Accionista Único 02639842 del 1 de diciembre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 16 de junio de 2004 de Representante Legal, inscrito el 30 de marzo de 2009 bajo el número 01286297 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MEDIA ADVISORS S.A.S.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 26 de marzo de 2009, inscrita el 30 de marzo de 2009 bajo el número 01286297 del libro IX, comunicó que la sociedad HAVAS MANAGEMENT ESPAÑA S L (matriz) comunica que ejerce situación de control por intermedio de la sociedad MPG ALBERO LTDA sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 11:55:44

Recibo No. AA21257271

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21257271FA34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8230
Actividad secundaria Código CIIU: 7310
Otras actividades Código CIIU: 7490

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01688412
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 2007
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 71-21 To A Of 1101
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 11:55:44

Recibo No. AA21257271

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21257271FA34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 14.214.399.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 1 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 11:55:44

Recibo No. AA21257271

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21257271FA34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



FOTOCOPIA CÉDULA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

31-MAY-1960

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

26-FEB-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALIBO VACHA



A-1500101-47155852-F-0051566174-20070219

0167207050B 03 227380720

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

51.566.174

SARMIENTO MORENO

APELLIDOS

LUZ ESPERANZA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 19.588.908
APELLIDOS: CABALLERO RUIZ
NOMBRES: CESAR ALBERTO
FIRMA: *Cesar Alberto Ruiz*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 31-AGO-1969
LUGAR DE NACIMIENTO: FUNDACION (MAGDALENA)
ESTATURA: 1.69
G.S. RH: O+
SEXO: M
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 01-SEP-1987 FUNDACION
REGISTRADOR NACIONAL: *Carlos Abel Sanchez Torres*
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00407355-M-0019588908-20121025 0031482996A 1 1152046283

ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZA ARMADA
TARJETA DE RESERVA
SEGUNDA CLASE
PERTENECE AL EJERCITO

12

1a. Línea 31 Dic. '99	2a. Línea 31 Dic. '99	3a. Línea 31 Dic. '99
--------------------------	--------------------------	--------------------------

NO. 101301 R.D. 522

PROFESION BACHILLER

NOMBRE CESAR ALBERTO PAREDES

Cesar Paredes

CECILIA SUAREZ ALBA *Cesar Paredes*

12

**CERTIFICADO DE
ANTECEDENTES JUDICIALES,
DE MEDIDAS CORRECTIVAS,
FISCALES Y DISCIPLINARIOS
DEL REPRESENTANTE LEGAL
Y DE LA PERSONA JURÍDICA**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de marzo de 2021, a las 15:10:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301368651
Código de Verificación	8301368651210301151047

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de marzo de 2021, a las 15:09:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51566174
Código de Verificación	51566174210301150913

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de marzo de 2021, a las 15:09:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19588908
Código de Verificación	19588908210301150956

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 162048890



WEB
15:17:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 8301368651:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 162048603



WEB
15:15:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51566174:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 162048796



WEB
15:16:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR ALBERTO CABALLERO RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19588908:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/03/2021 03:20:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **51566174** y Nombre: **LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20455018** .

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/03/2021 03:21:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19588908** y Nombre: **CESAR ALBERTO CABALLERO RUIZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20455127** .

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:57 PM horas del 01/03/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51566174**

Apellidos y Nombres: **SARMIENTO MORENO LUZ ESPERANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:58:40 PM horas del 01/03/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19588908**

Apellidos y Nombres: **CABALLERO RUIZ CESAR ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nos permitimos CERTIFICAR que la Empresa **ARENA COMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit No. 830.136.865.1 se encuentra vinculada a través de la cuenta de ahorros **833.00536.6** en la Oficina Sucursal Centro Corporativo de la ciudad de Bogotá, desde el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil dieciseis (2016) la cual se encuentra vigente y ha presentado un buen manejo en todas sus operaciones financieras con la Entidad.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos:	833005366
10 dígitos:	0833005366
16 dígitos:	0833000200005366

Para pago en nómina a través de Net Cash el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado al primer (1er) día del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,


BBVA
CTRO. CORPORATIVO BOGOTÁ
JAIRO MORALES REYES
Subgerente de Gestión Operativa
Sucursal Centro Corporativo Bogotá

Gloria S.

CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.
NIT 830.136.865-1 NIDIA XIMENA RODRIGUEZ LANCHEROS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No
1.015.422.103 DE BOGOTÁ D.C. Y TARJETA PROFESIONAL No. 192.982-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

CERTIFICA:

Que la entidad **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT **830.136.865-1**, de acuerdo con planillas de pago y registros contables, ha efectuado el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar, en relación con sus empleados durante los últimos seis (6) meses.

Conforme lo establece el artículo 9° del Decreto 1406 de 1999 adicionado por el artículo 10 del Decreto 2236 de 1999, los aportes a seguridad social en Salud corresponden a un pago anticipado; por lo anterior para los meses de agosto de 2020 a enero de 2021 los pagos reportados son de septiembre de 2020 a febrero de 2021.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de febrero de 2021, por solicitud de la administración dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.


NIDIA XIMENA RODRIGUEZ LANCHEROS
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional -192.982-T
Designada por **CROWE CO S.A.S.**

DOCUMENTOS REVISOR FISCAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION PERSONAL
15.422.103

RODRIGUEZ LANCHEROS

APELLIDOS

NIDIA XIMENA

NOMBRES

Nidia Rodriguez I.

REPUBLICA DE
COLOMBIA

REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1991

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,51
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

17-MAR-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00154626-F-1015422103-20090418

0010797241A 1

28776875

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

192982-T

NIDIA XIMENA
RODRIGUEZ LANCIEROS
C.C. 1015422109

RESOLUCION INSCRIPCION 1262 FECHA 14/08/2014
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

DIRECTOR GENERAL 
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 205239



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

571FF21004483110

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NIDIA XIMENA RODRIGUEZ LANCHEROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1015422103 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 192982-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Enero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101324626		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
02 03 2021		02 03 2021		00:00		02 07 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.136.865-1			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 71 - 21 T.A OFC 1101						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3138100		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.062.917-9			
DIRECCIÓN: DIAGONAL 25 G N 95 A 55						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 4722005		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DERIVADA DE LA INVITACION ABREVIADA DEFINITIVA IA002-2021 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE COMPRA, INSERCIÓN Y MONITOREO EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION MASIVOS DE NIVEL NACIONAL (RADIO, TELEVISION, PRENSA, MEDIOS DIGITALES, MEDIOS ALTERNATIVOS, ENTRE OTROS), PARA LA DIVULGACION Y POSICIONAMIENTO DE MARCA DE SERVICIOS PORTALES NACIONALES S.A.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	02/03/2021	02/07/2021	\$85,976,429.60

FECHA ADJUDICACIÓN : 02/04/2021

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****85,976.00	\$ *****8,000.00	\$ *****17,855.00	\$ *****111,831.00	\$ *****85,976,429.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SE	1099	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101324626

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101324626		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
02 03 2021		02 03 2021			00:00		02 07 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.136.865-1			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 71 - 21 T.A OFC 1101						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 31381100			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.062.917-9			
DIRECCIÓN: DIAGONAL 25 G N 95 A 55						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 4722005			

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****85,976.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****17,855.00	TOTAL A PAGAR \$ *****111,831.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****85,976,429.60	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SE	1099	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100512641232-8

(415) 7709998021167 (8020) 11005126412328 (3900) 000000111831 (96) 20220302

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HABILITANTES FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS



**ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE
2019 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE
DICIEMBRE 2018**



Bogotá D.C. - 2020



Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
Bogotá D.C., Colombia
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.605 9000
Contacto@Crowe.com.co
www.Crowe.com.co

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea de accionistas de **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.**

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros de la sociedad **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.**, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2019, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la sociedad **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.** al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para pequeñas y medianas empresas.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros. Soy independiente de la Compañía de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y he cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del IESBA y de la Ley 43 de 1990. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la sociedad en relación con los estados financieros.

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia para pequeñas y medianas empresas y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha excepto si la administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los responsables del gobierno de la sociedad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.



Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para expresar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en marcha.

Me comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Otras cuestiones

Los estados financieros de la Sociedad **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.**, al 31 de diciembre de 2018, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por mí de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresé una opinión sin salvedades el 18 de enero de 2019.



Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La administración de la sociedad también es responsable por el cumplimiento de ciertos aspectos regulatorios en Colombia, relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre lo adecuado del cumplimiento.

Con base en el resultado de mis pruebas, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la sociedad: a) Llevar la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; b) Conservar y llevar debidamente la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, adicionalmente existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables; la sociedad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En cumplimiento de las responsabilidades del revisor fiscal contenidas en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Compañía se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 27 de enero de 2020, aplicando la norma internacional de trabajos para atestiguar 3000 aceptada en Colombia.

CROWE CO S.A.S.



LUISA FERNANDA CONTRERAS FORERO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 199.187-T
Designada por CROWE CO S.A.S.

27 de enero de 2020



Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
Bogotá D.C., Colombia
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.605 9000
Contacto@Crowe.com.co
www.Crowe.com.co

INFORME DEL REVISOR FISCAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1 y 3 DEL ARTICULO 209 DEL CODIGO DE COMERCIO

A la Asamblea de accionistas de **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.**

Descripción del Asunto Principal

En desarrollo de mis funciones como Revisor Fiscal de **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.** y en atención a lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, me es requerido informar a la Asamblea de Accionistas si durante el año terminado el 31 de diciembre de 2019 en la Compañía hubo y fueron adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes o de terceros en su poder y sobre el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Compañía de ciertos aspectos regulatorios establecidos en diferentes normas legales y estatutarias.

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo anterior comprenden: a) los estatutos de la Compañía, las actas de Asamblea de Accionistas y las disposiciones legales y reglamentarias bajo la competencia de mis funciones como Revisor Fiscal; y b) los componentes del sistema de control interno que la dirección y los responsables del gobierno de la Compañía consideran necesarios para la preparación adecuada y oportuna de su información financiera.

Responsabilidad de la Administración

La Administración de la Compañía es responsable por establecer y mantener un adecuado sistema de control interno que permita salvaguardar sus activos y los de terceros en su poder y dar un adecuado cumplimiento a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.

Para dar cumplimiento a estas responsabilidades, la Administración debe aplicar juicios con el fin de evaluar los beneficios esperados y los costos conexos de los procedimientos de control que buscan suministrarle a la Administración seguridad razonable, pero no absoluta, de la salvaguarda de los activos contra pérdida por el uso o disposición no autorizado, que las operaciones de la Compañía se ejecutan y se registran adecuadamente y para permitir que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrección material debido a fraude o error y de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, para pequeñas y medianas empresas.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad como revisor fiscal es realizar un trabajo de aseguramiento para expresar un concepto, basado en los procedimientos ejecutados y en la evidencia obtenida, sobre si los actos de los administradores de la Compañía se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno establecidas por la administración de la Compañía para salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder.



Llevé a cabo mis funciones de conformidad con las normas de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y de independencia establecidos en el Decreto 2420 de 2015, , modificado por el Decreto 2132 de diciembre de 2016, los cuales están fundados en los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional y que planifique y realice los procedimientos que considere necesarios con el objeto de obtener una seguridad sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de la Compañía de los estatutos y las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que estén en poder de la Entidad al 31 de diciembre de 2019 y por el año terminado en esa fecha, en todos los aspectos importantes de evaluación, y de conformidad con la descripción de los criterios del asunto principal.

Crowe CO S.A.S., firma de contadores a la cual pertenezco y de la cual soy designado como revisor fiscal de la Compañía, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema comprensivo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos de aseguramiento realizados

Las mencionadas disposiciones de auditoría requieren que planee y ejecute procedimientos de aseguramiento para obtener una seguridad razonable sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno establecidas por la administración de la Compañía. Los procedimientos de aseguramiento seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error y que no se logre un adecuado control interno de las operaciones de la Compañía. Los procedimientos ejecutados incluyeron pruebas selectivas de los controles que consideré necesario en las circunstancias para proveer una seguridad razonable que los objetivos de control determinados por la administración de la Compañía son adecuados.

Los procedimientos de aseguramiento realizados fueron los siguientes:

- Revisión de los estatutos de la Compañía, actas de Asambleas de Accionistas y otros órganos de supervisión, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Compañía de dichos estatutos y de las decisiones tomadas tanto por la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.
- Indagaciones con la administración sobre cambios o proyectos de reformas a los estatutos de la Compañía durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Comprensión y evaluación de los componentes de control interno sobre el reporte financiero de la Compañía tales como: ambiente de control, valoración de riesgos, información y comunicación, monitoreo de controles y actividades de control.
- Comprensión sobre cómo la entidad ha respondido a los riesgos emergentes de los sistemas de información.
- Comprensión y evaluación del diseño de las actividades de control relevantes y su validación para establecer que las mismas fueron implementadas por la Compañía.



- Durante el año 2019 a través de informes presentados al gobierno corporativo he informado las recomendaciones tendientes a fortalecer el sistema de control interno de la Compañía. Al respecto, es necesario que la administración continúe adoptando las medidas tendientes a su fortalecimiento.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para el concepto que expreso más adelante.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a la estructura del control interno, incluida la posibilidad de colusión o de una vulneración de los controles por parte de la administración, la incorrección material debido a fraude o error puede no ser prevenida o detectada oportunamente. Así mismo, es posible que los resultados de mis procedimientos puedan ser diferentes o cambien de condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas ejecutadas durante el período. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación del control interno a períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría.

Concepto

Con base en la evidencia obtenida del trabajo efectuado y descrito anteriormente, y sujeto a las limitaciones inherentes planteadas, en mi concepto considero que, durante el año 2019, los actos de los administradores de **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.** se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que están en su poder.

Este informe se emite con destino a los señores Accionistas de **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.**, para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.

CROWE CO S.A.S.



LUISA FERNANDA CONTRERAS FORERO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 199.187-T
Designada por **CROWE CO S.A.S**

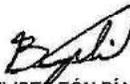
27 de enero de 2020

ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 Por los años terminados a 31 de diciembre de 2019 con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2018
 (En miles de pesos colombianos)

	NOTA	DIC -19	DIC -18
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	3.393.970	3.098.041
Cuentas por cobrar y otras cuentas comerciales por cobrar	4	35.808.042	32.558.830
Activos por impuestos corrientes	5	4.437.339	5.742.692
Otros activos	6	4.464	1.610
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>43.643.815</u>	<u>41.401.173</u>
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad planta y equipo	7	169.703	248.735
Activos intangibles distintos de la plusvalía	8	8.100	16.200
Activo por impuesto diferido	9	1.001.765	255.925
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>1.179.568</u>	<u>520.860</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>44.823.383</u></u>	<u><u>41.922.033</u></u>
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	10	12.938.370	12.933.758
Pasivo por impuestos corrientes	11	1.268.555	929.962
Pasivo por beneficios a empleados	12	93.463	128.676
Provisiones	13	1.846.635	1.488.664
Otros pasivos no financieros	14	887.135	49.719
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>17.034.158</u>	<u>15.530.779</u>
TOTAL PASIVO		<u><u>17.034.158</u></u>	<u><u>15.530.779</u></u>
PATRIMONIO			
Capital social	15	3.958.300	3.958.300
Superávit de capital		10.300.000	10.300.000
Reservas		1.879.150	1.879.150
Ganancia del año		1.397.971	3.196.932
Ganancia acumulada		10.253.804	7.056.672
TOTAL PATRIMONIO		<u>27.789.225</u>	<u>26.391.254</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u><u>44.823.383</u></u>	<u><u>41.922.033</u></u>

Las notas 1 a 25 hacen parte integral de los estados financieros


ANDREA ISAAC VERGARA
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)


FELIPE LEÓN DÍAZ
 Contador Público
 TP 266.145-T
 (Ver certificación adjunta)


LUIS A. F. CONTRERAS FORERO
 Revisor Fiscal TP 199.187-T
 Designada por Crowe CO S.A.S
 (Ver dictamen adjunto)

ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL

Por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2018
 ((En miles de pesos colombianos, excepto para la ganancia neta por acción))

	NOTA	DIC -19	DIC -18
Ingresos por actividades ordinarias	16	14.214.399	11.097.821
Gastos operacionales de administración	17	(11.591.249)	(7.599.437)
Ganancia Operacional		2.623.150	3.498.384
Otros ingresos	18	67.523	5.334
Gastos no operacionales	19	(16.656)	(66.635)
Ingresos financieros	20	1.078.317	1.086.308
Costos financieros	21	(941.251)	(633.565)
Ganancia neta no operacional		187.934	391.452
Ganancia antes de provisión para impuestos		2.811.084	3.889.836
Gasto por impuestos a las ganancias corriente	22	(2.158.953)	(873.307)
Gasto por impuestos a las ganancias diferido	22	745.840	180.403
Ganancia neta del Año		1.397.971	3.196.932
Ganancia neta por acción		353	808

Las notas 1 a 25 hacen parte integral de los estados financieros


ANDREA ISAAC VERGARA
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)


FELIPE LEÓN DÍAZ
 Contador Público
 TP 266.145-T
 (Ver certificación adjunta)


LUISA CONTRERAS FORERO
 Revisor Fiscal TP 199.187-T
 Miembro de Crowe CO S.A.S
 (Ver dictamen adjunto)

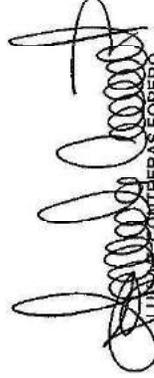
ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.
ESTADOS DE CAMBIOS EN PATRIMONIO
 Por los años terminados a 31 de Diciembre de 2019 con cifras comparativas a 31 de diciembre de 2018
 (En miles de pesos colombianos)

	Capital Social	Superávit de Capital	Reservas	Ganancia del Año	Ganancia Acumulada	Total Patrimonio
Saldo al 1 de Enero de 2018	3.958.300	10.300.000	1.879.150	3.244.537	1.754.537	21.136.524
Resultado de ejercicio	0	0	0	3.196.932	0	3.196.932
Resultado de ejercicios anteriores	0	0	0	(3.244.537)	3.244.537	0
Resultado Fusión con la empresa Media Advisors SAS	0	0	0	0	2.057.798	2.057.798
Saldo al 31 de Diciembre de 2018	3.958.300	10.300.000	1.879.150	3.196.932	7.056.872	26.391.254
Resultado de ejercicio	0	0	0	1.397.971	0	1.397.971
Resultado de ejercicios anteriores	0	0	0	(3.196.932)	3.196.932	0
Saldo al 31 de Diciembre de 2019	3.958.300	10.300.000	1.879.150	1.397.971	10.253.804	27.789.225

Las notas 1 a 25 hacen parte integral de los estados financieros


ANDREA ISAAC VERGARA
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)


FELIPE LEÓN DÍAZ
 Comisario Público
 TP 266.145-T
 (Ver certificación adjunta)

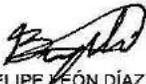

LUIS CONTRERAS FORERO
 Revisor Fiscal TP 188.187-T
 Miembro de Crowe CO S.A.S
 (Ver dictamen adjunto)

ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
 Por los años terminados el 31 a Diciembre de 2019 con cifras comparativas a 31 de diciembre 2018
 (En miles de pesos colombianos)

	DIC -19	DIC -18
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ganancia neta del año	1.397.971	3.196.932
Ajuste al efectivo usado en las operaciones:		
Depreciación	79.032	76.214
Amortización	8.100	19.441
Pérdida en venta y retiro de equipos	0	5.337
Impuesto de renta diferido	(745.840)	(180.403)
Ingreso por diferencia en cambio no realizada	(110.669)	28.017
Gasto por diferencia en cambio no realizada	300.894	210.593
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Cuentas por cobrar y otras cuentas comerciales por cobrar	(3.138.543)	28.952.062
Activos por impuestos corrientes	1.305.353	(798.904)
Otros Activos	(2.854)	10.115
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	(296.283)	(33.479.137)
Pasivo por impuestos corrientes	338.593	(686.052)
Pasivo por beneficios a empleados	(35.213)	(17.459)
Provisiones	357.971	(1.576.855)
Otros pasivos no financieros	837.417	29.013
Disminución pasivo por impuesto diferido fusión con Media Advisor S.A.S	0	29.841
Fondos netos provistos (utilizados) por las actividades de operación	<u>295.929</u>	<u>(4.191.245)</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de propiedades y equipo	0	(139.802)
Fondos netos utilizados en las actividades de inversión	<u>0</u>	<u>(139.802)</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Resultado fusión con Media Advisors S.A.S.	0	2.057.798
Fondos netos utilizados en las actividades de financiación	<u>0</u>	<u>2.057.798</u>
Aumento/Disminución neto en efectivo y equivalentes de efectivo.	295.929	(2.273.249)
Efectivo y equivalentes al comienzo del año	3.098.041	5.371.290
Efectivo y equivalentes al final del año	<u>3.393.970</u>	<u>3.098.041</u>

Las notas 1 a 25 hacen parte integral de los estados financieros


ANDREA ISAAC VERGARA
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunto)


FELIPE LEÓN DÍAZ
 Contador Público
 TP 266.145-T
 (Ver certificación adjunto)


LUISA F. CONTRERAS FORERO
 Revisor Fiscal TP 199.187-T
 Miembro de Crowe CO S.A.S
 (Ver dictamen adjunto)

ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresadas en miles de pesos colombianos, excepto por el valor nominal de la acción)

NOTA 1 - ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

Arena Communications Colombia S.A.S. ubicada en la ciudad de Bogotá, es una sociedad constituida el 27 de febrero de 2004 mediante escritura pública No. 0001023 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., con un término de duración indefinida.

Mediante acta Número 17 de asamblea de accionistas, del 15 de febrero de 2013, inscrita el 5 de junio de 2013 bajo el número 01736761 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de Arena Communications Colombia S.A.S.

Su objeto social principal consiste en a) La realización de todo tipo de actividades comerciales y civiles relacionadas con las áreas de publicidad, mercadeo y promociones; b) La inversión y comercialización en toda clase de medios de comunicación tales como telecomunicaciones, radio comunicaciones, cine, prensa escrita, entre otros, y la comercialización de los mismos; c) La presentación a otras sociedades sean estas nacionales o extranjeras, lo que incluye la representación y explotación de marcas comerciales y distribución de los productos que se representen; y, d) La asesoría y consultoría a terceros en las áreas de publicidad, mercadeo, representaciones y cualquier otra que tenga relación con el presente objeto social.

1.1. Bases de Presentación

Los estados financieros de Arena Communications Colombia S.A.S. se han elaborado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia, adaptadas con base a las Normas Internacionales para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y dentro del marco de lo regulado por la ley 1314 de 2009, el Decreto 3022 de 2013, anexo 2 del decreto 2420 de 2015, modificado por el decreto 2496 de 2015 y demás decretos reglamentarios para las compañías del Grupo 2.

Luego de la emisión de la Ley 1314 de 2009, se han expedido diferentes decretos que contienen las normas técnicas aplicables para las pymes. Con el fin de organizar esta reglamentación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Decreto 2483 de 2018, en el que en su Anexo técnico compilatorio No. 2 de las Normas de Información Financiera NIIF – Grupo 2, compila las normas que reúne el decreto 2420 de 2015 y las modificaciones y adiciones realizadas por los decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017.

En diciembre de 2019 se expidió el Decreto 2270 del 13 de diciembre de 2019, mediante el cual se mantiene vigente la normatividad definida en el decreto 2483 de 2018 en referencia NIIF para Pymes; Sin embargo, incluye nuevas modificaciones respecto de las normas de control de calidad y un anexo 6 sobre registros y libros contables.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas en la Nota 2. Políticas Contables Significativas.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF para las PYME, requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la Gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Las principales Secciones de las NIIF para las PYMES que tienen efectos relevantes en la preparación y presentación de estados financieros de Arena Communications Colombia S.A.S., son:

SECCIÓN	MODIFICACIONES
(Anexo 2 DUR 2420 de 2015)	
Sección 3. Presentación de estados financieros	
Sección 4. Estado de situación financiera	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 5. Estado de resultado integral y estado de resultados	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 6. Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 7. Estado de flujos de efectivo	
Sección 8. Notas a los estados financieros	
Sección 9. Estados financieros consolidados y separados	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 10. Políticas, estimaciones y errores contables	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 11. Instrumentos financieros básicos	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 17. Propiedades, planta y equipo	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 18. Activos intangibles distintos de la plusvalía	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 20. Arrendamientos	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 21. Provisiones y contingencias	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 22. Pasivos y patrimonio	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015

Sección 23. Ingresos de actividades ordinarias	Incorporado por el Decreto 2131 de 2016
Sección 27. Deterioro del valor de los activos	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 28. Beneficios a los empleados	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 29. Impuesto a las ganancias	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015 y el Decreto
Sección 30. Conversión de la moneda extranjera	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 33. Información por revelar sobre partes relacionadas	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015

1.2. Base de contabilidad de causación

La Compañía prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

1.3. Importancia Relativa

La Compañía presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa. Si una partida concreta careciese de importancia relativa por sí sola, se agregará con otras partidas, ya sea en los estados financieros o en las notas. Una partida que no tenga la suficiente importancia relativa como para justificar su presentación separada en esos estados financieros puede justificar su presentación separada en las notas.

1.4. Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (Pesos Colombianos). Los estados financieros se presentan en miles de Pesos Colombianos, que es la moneda funcional de la Compañía y la moneda de presentación; y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

1.5. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se traducen a la moneda funcional, usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones o de la valuación cuando las partidas se remiden. Las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la traducción a los tipos de cambio, al cierre del año de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado del resultado integral.

Las ganancias en cambio relacionadas con préstamos, efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado del resultado integral en el rubro "Ingresos Financieros". Las pérdidas en cambio se presentan en el estado del resultado integral en el rubro "Costos Financieros".

1.6. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos se reconocen cuando se ha devengado y nace el derecho cierto, probable y cuantificable de exigir su pago, aunque no se haya hecho efectivo el cobro. Por consiguiente, los ingresos corresponden a servicios prestados en forma cabal y satisfactoria y están amparados por contratos y acuerdos firmados con clientes y proveedores.

1.7. Negocio en marcha.

La Entidad preparó sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Si existiese la necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de las operaciones de la empresa, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

1.8. Uso de estimaciones y de juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para Pymes requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables establecidas han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos Estados financieros:

2.1. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero.

Estas partidas están sujetas a riesgo insignificantes de cambios en su valor razonable y son usados por la Compañía en la gestión de sus compromisos de corto plazo.

2.2. Activos financieros

La Compañía clasifica sus activos financieros en la categoría de Préstamos y cuentas por cobrar.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por activos financieros con vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes.

Los préstamos y las cuentas por cobrar a corto plazo, se registran a su valor nominal. Las partidas a largo plazo, se reconocen a costo amortizado por el método de interés efectivo.

El método de interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un instrumento de deuda y de la asignación de los ingresos por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros a través de la vida esperada del instrumento de deuda, o, en su caso, un período más corto, con el valor neto contable en el reconocimiento inicial.

La Compañía evalúa al final de cada período de balance, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado y las pérdidas por deterioro se efectúan sólo si existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo y que el evento de pérdida (o eventos) tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que puede estimarse de forma fiable.

Para los préstamos y la categoría de cuentas por cobrar, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros descontado a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y la cantidad de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados.

Si en un período posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido, la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

2.3. Propiedades, planta y equipo

Arena Communications Colombia S.A.S. reconoce un importe como activo representado en propiedad, planta y equipo cuando es probable que de él se obtengan beneficios económicos futuros y su costo o importe pueda medirse con fiabilidad.

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso que existan. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado del resultado integral en el período en el que éstos se incurren.

El método de depreciación utilizado por Arena Communications Colombia S.A.S. para sus activos productivos será el método lineal, establecido sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida, puesto que están reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionado con el activo.

El valor depreciable de una propiedad, planta y equipo se determina después de deducir su valor residual. (el valor residual para todos los activos de la compañía es cero) El valor residual de un activo podría aumentar hasta igualar o superar el valor libros del activo. Si esto sucediese, el cargo por depreciación del activo será nulo, a menos que y hasta que ese valor residual disminuya posteriormente y se haga menor que el valor libros del activo.

A continuación, se presentan las principales partidas de propiedades, planta y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

Ítem	Vida útil (en años)
Muebles y enseres y equipos de oficina	10
Equipos de cómputo y telecomunicaciones	5
Vehículos	5
Mejoras a propiedades arrendadas	Al término del contrato de arrendamiento.

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisadas en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

2.4. Activos intangibles

Los activos intangibles adquiridos de forma separada - Son registrados al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada. La amortización se reconoce con base en el método de línea recta sobre su vida útil estimada o al término del contrato, el que sea menor. La vida útil estimada, valor residual y método de amortización son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

La vida útil de un activo intangible es finita o indefinida. La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el período de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del período a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Los activos intangibles de vida útil indefinida no se amortizan, pero se evalúan por deterioro anualmente y cuando exista indicios de que el activo intangible puede estar deteriorado. Sin embargo, la compañía no posee ningún tipo de activo intangible con vida útil indefinida.

A continuación, se presentan los principales activos intangibles y las vidas útiles usadas en el cálculo de la amortización:

Ítem	Vida útil
Licencias – Software	Al término de la licencia

2.5. Deterioro del valor de los activos

Al final de cada período, la Compañía evalúa los valores en libros de las propiedades, planta y equipo activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen indicios de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro.

Si existen indicios de un posible deterioro de valor se estima y se compara el importe recuperable del activo afectado con su importe en libros, si el importe recuperable estimado es inferior se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado y se reconoce una pérdida en el estado de resultados.

Si una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, se reconocerá inmediatamente en resultado

2.6. Arrendamientos

Los arrendamientos operativos se cargan a resultados empleando el método de línea recta, durante el plazo correspondiente al arrendamiento, excepto en donde otra base sistemática representa mejor el patrón del consumo de los beneficios económicos del activo arrendado. Las cuotas contingentes por arrendamiento se reconocen como gastos en los períodos en los que sean incurridos.

2.7. Clasificación de activos corrientes y no corrientes

En el Estado de Situación Financiera, se clasificarán los activos en corrientes y activos no corrientes, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes definiciones contenidas en la Sección 3 de las NIIF para PYMES - Presentación de Estados Financieros:

Activos corrientes: Se clasificará un activo como activo corriente, siempre y cuando:

- Se espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de la operación.
- Se mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa.
- El activo es efectivo o equivalente de efectivo a menos que este se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después el ejercicio sobre el que se informa.

Los activos que no cumplan las condiciones mencionadas en los literales anteriores se clasificarán como activos no corrientes en el estado de situación financiera.

2.8. Clasificación de pasivos corrientes y no corrientes

En el Estado de Situación Financiera, se clasificarán los pasivos en pasivos corrientes y pasivos no corrientes, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes definiciones contenidas en la Sección 3 de NIIF para PYMES - Presentación de Estados Financieros.

Pasivos corrientes: Se clasificará un pasivo como pasivo corriente, siempre y cuando:

- Se espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- Se mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.
- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.

Los pasivos que no cumplan las condiciones mencionadas en los literales anteriores, se clasificarán como pasivos no corrientes en el estado de situación financiera.

2.9. Acreedores comerciales y cuentas y documentos por pagar

Los acreedores comerciales son obligaciones de pago por bienes y servicios relacionados los contratos de mandato que se tienen con los clientes, los cuales pueden ser de origen nacional o extranjero y se clasifican como pasivo corriente.

Las cuentas y documentos por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de la operación. Las cuentas y documentos por pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos (o vencen en el ciclo normal de operación, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

Los acreedores comerciales y las cuentas y documentos por pagar a corto plazo, se reconocen inicialmente a su valor nominal. Las partidas a largo plazo, se valoran por su costo amortizado usando el método de tipo de interés efectivo.

2.10. Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto a la renta del período comprende el impuesto a la renta corriente, y el diferido. El impuesto se reconoce en el estado del resultado integral, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio. En este caso, el impuesto también se reconoce en el patrimonio.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias aplicables a la fecha de la preparación del Estado de Situación Financiera. La compañía evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias y legales que han sido promulgadas a la fecha del Estado de Situación Financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague para el año.

Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida en que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporarias.

Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe derecho legalmente ejecutable de compensar los activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos están relacionados con el impuesto a la renta que grava la misma autoridad tributaria.

El impuesto diferido se reconoce en el resultado del período, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral.

2.11. Beneficios a empleados corrientes

Los beneficios a los empleados a corto plazo, incluyen elementos tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de doce meses después del final del período anual sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:

- (a) Sueldos, salarios, bonificaciones y aportaciones a la seguridad social
- (b) Derechos por permisos retribuidos y ausencia retribuida por enfermedad
- (c) Auxilio de alimentación

Actualmente la compañía, otorga los siguientes beneficios a corto plazo a sus empleados:

Auxilio de alimentación para almuerzos: Es aplicable para todos los empleados, excepto para los del Sena, practicantes universitarios y temporales que hagan reemplazos por un período determinado. Estos auxilios son entregados de manera mensual, en forma de bonos Sodexo o tarjetas débito.

2.12. Provisiones, activos y pasivos contingentes

Arena Communications Colombia S.A.S. reconocerá una provisión en su Estado de Situación Financiera cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Existe una obligación presente clasificado como resultado de un suceso pasado.
- b. Es probable que Arena Communications Colombia S.A.S. tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación.
- c. Se puede hacer una estimación fiable del importe de la obligación.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación.

Arena Communications Colombia S.A.S. revelará en notas a su Estado de Situación Financiera un pasivo contingente cuando exista una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo porque ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad; o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Se revelará un activo contingente cuando se considere un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Compañía.

2.13. Reconocimiento de ingresos

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos ordinarios asociados con la operación se reconocen, considerando el grado de realización de la prestación a la fecha del balance.

La valoración de los ingresos ordinarios se realiza utilizando el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar.

2.14. Reconocimiento de gastos

Los gastos se reconocerán en el Estado de Resultados Integrales por función cuando se produzca una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de manera fiable. Esto implica que el registro de un gasto se efectuará de manera simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo. Se reconocerá un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genere beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

2.15. Estado de Flujos de Efectivo

En la preparación del Estado de Flujos de Efectivo de Arena Communications Colombia S.A.S. se utilizarán las siguientes definiciones:

- a. Flujos de efectivo: Entradas y salidas de dinero en efectivo y/o efectivo equivalente, incluyendo aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- b. Flujos operacionales: Flujos de efectivo originados por las operaciones normales, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiamiento.
- c. Flujos de inversión: Flujos de efectivo originados en la adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos de largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo de Arena Communications Colombia S.A.S.
- d. Flujos de financiamiento: Flujos de efectivo originados en aquellas actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de los flujos operacionales.

2.16. Partes Relacionadas

Arena Communications Colombia S.A.S. revelará las transacciones con partes relacionadas entendiendo las mismas como toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad que informa y una parte relacionada, con independencia de que se cargue o no un precio, por ejemplo:

- (a) Transacciones entre una entidad y su(s) propietario(s) principal(es).
- (b) Transacciones entre una entidad y otra cuando ambas están bajo el control común de una sola entidad o persona.

Si una entidad realiza transacciones entre partes relacionadas, revelará la naturaleza de la relación con cada parte relacionada, así como información sobre las transacciones, los saldos pendientes y los compromisos que sean necesarios para la comprensión de los efectos potenciales que la relación tiene en los estados financieros.

Arena Communications Colombia S.A.S. mantiene como partes relacionadas las siguientes compañías pertenecientes a los mismos propietarios, quienes tienen influencia sobre la misma, pero sin establecer el control absoluto sobre la propiedad de la compañía.

- Proximia S.A.S.
- Havas Media Colombia S.A.S.
- Forward Media S.A.S.

2.17. Aprobación Estados Financieros

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 22 de enero de 2020. Estos Estados Financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar los mismos.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

NOTA 3 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Cuentas de ahorro (1)	3.367.307	861.045
Cuentas corrientes (1)	23.631	14.021
Caja	3.032	1.971
Títulos de devolución de impuestos (Tidís)	0	2.221.004
	<u>3.393.970</u>	<u>3.098.041</u>

El efectivo y equivalentes al efectivo, corresponde al efectivo en caja y depósitos a la vista. A diciembre de 2019 y 2018 la Compañía no presenta restricción jurídica por pignoraciones, embargos o litigios para el retiro y uso de los fondos de su propiedad registrados en los rubros de Efectivo y Equivalentes De Efectivo (Caja y Bancos).

Para la presentación del Estado de Flujo de Efectivo, se utilizó el método indirecto.

(1) La variación obedece a un incremento en el flujo de caja producto de un aumento en los ingresos de la operación de la Compañía.

A 31 de diciembre de 2019 no se presentan partidas conciliatorias significativas mayores a 30 días, las conciliaciones bancarias se elaboraron en forma oportuna y se realizaron los ajustes correspondientes.

NOTA 4 - CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR

El saldo de deudores al 31 de diciembre, comprendía:

Deudores comerciales :	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Pagos efectuados a nombre de terceros (1)	14.846.956	14.742.683
Pagos efectuados a nombre de terceros - Vinculados (Ver nota 23)	2.784.379	3.232.422
Cuentas por cobrar por ingresos propios (2)	4.145.633	1.030.636
Cuentas por cobrar del exterior	2.315.151	2.262.715
Deterioro deudas malas (3)	(957.942)	(271.984)
	<u>23.134.177</u>	<u>20.996.472</u>
Otros deudores corrientes:	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Cuentas corrientes comerciales (Ver nota 23)	12.240.524	11.557.989
	<u>12.673.865</u>	<u>11.562.358</u>
Cuentas Por Cobrar Y Otras Cuentas Comerciales Por Cobrar	<u>35.808.042</u>	<u>32.558.830</u>

(1) Las cuentas por cobrar y los pagos efectuados a nombre de terceros corresponden a reembolsos de pauta publicitaria, sobre los cuales no existe incertidumbre de incobrabilidad y sus vencimientos son normales, dentro del ciclo de operación de la compañía. En su mayoría la rotación de cartera de clientes se comporta dentro de 30 a 60 días.

(2) Las cuentas por cobrar por Ingresos propios corresponden a los servicios de publicidad en contratos de mandato e ingresos por volumen. El aumento está dado por un incremento en las cuentas por cobrar por concepto de volumen.

(3) En el año 2019, se reconoció deterioro de cartera de \$610 millones al cliente Luis Felipe Henao, \$61 millones del cliente Qubit Technology S.A.S., \$7.5 millones del cliente Compañía de Medios Ltda. y \$6.4 millones del cliente El Roble Producciones S.A.S. debido a la incertidumbre existente en la situación financiera de los clientes.

No existe ningún tipo de garantías asociadas a estas carteras. A su vez las condiciones que se tienen son las normales de la compañía con vencimientos entre 30 y 60 días.

NOTA 5 - ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

El saldo de activos por impuestos al 31 de diciembre, comprendía:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Saldo a favor renta	4.437.339	5.168.510
Saldo a favor IVA	0	547.762
Impuesto A Las Ventas Retenido	0	1.157
Retención de industria y comercio	0	8.360
Autorretención impuesto sobre La renta	0	16.903
	<u>4.437.339</u>	<u>5.742.692</u>

NOTA 6 - OTROS ACTIVOS

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Gastos Pagados por Anticipado (1)	4.464	1.610
	<u>4.464</u>	<u>1.610</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía presenta un gasto pagado por anticipado de un seguro de automóvil por valor de \$1,3 millones y una licencia de uso de plataforma Hootsuite por valor de \$3 millones, los cuales deberán renovarse en noviembre y octubre de 2020 respectivamente.

NOTA 7 – PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El saldo de propiedades planta y equipo al 31 de diciembre, comprendía:

	Mejora a Propiedad Ajenas	Vehiculos	Equipo de Oficina	Muebles y Enseres	Equipo de computación y comunicación	Total
Costo						
A Diciembre 31 de 2018	176.415	94.010	53.507	283.508	88.382	695.822
A Diciembre 31 de 2019	176.415	94.010	53.507	283.508	88.382	695.822
Depreciación Acumulada						
A Diciembre 31 de 2018	151.803	3.134	33.762	189.992	68.396	447.087
Depreciación	24.611	18.802	7.793	19.817	8.009	79.032
A Diciembre 31 de 2019	176.414	21.936	41.555	209.809	76.405	526.119
Valor Neto en Libros						
A Diciembre 31 2018	24.612	90.876	19.745	93.516	19.986	248.735
A Diciembre 31 2019	1	72.074	11.952	73.699	11.977	169.703

Al 31 de diciembre de 2019 existen pólizas que cubren riesgos de incendio y terremotos, daños accidentales, hurto calificado, motín y equipo electrónico. No existen hipotecas o reservas de dominio sobre las propiedades y equipo, ni han sido cedidos en garantía prendaria.

NOTA 8 – ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALIA

El saldo de los activos intangibles distintos a la plusvalía al 31 de diciembre, comprendía:

Activo	Software
Costo	
A Diciembre 31 de 2018	81.797
A Diciembre 31 de 2019	81.797
Amortización Acumulada	
A Diciembre 31 de 2018	65.597
Amortización	8.100
A Diciembre 31 de 2019	73.697
Valor Neto en Libros	
A Diciembre 31 de 2018	16.200
A Diciembre 31 de 2019	8.100

NOTA 9 – ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO

El saldo de impuesto diferido al 31 de diciembre, comprendía:

	DIC-19	DIC-18
Impuesto de renta diferido	1.001.765	255.925
	1.001.765	255.925

Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los Estados Financieros y sus bases fiscales. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

(Tarifas establecidas en la ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 y la Ley 2010 de 2019).

El análisis de los activos por impuestos diferidos a 31 de diciembre de 2018 y 2019 es el siguiente :

	DIC-19	DIC-18
Provisiones por servicios	641.829	255.925
Pérdidas Fiscales	359.936	0
	1.001.765	255.925

NOTA 10 – CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El saldo de cuentas por pagar al 31 de diciembre, comprendía:

	DIC-19	DIC-18
Proveedores nacionales	5.532.481	8.249.086
Proveedores nacionales - vinculados (Ver Nota 23)	0	366.788
Proveedores del exterior	2.932.089	3.018.423
Proveedores por pagar	8.464.570	11.634.297
Cuentas corrientes comerciales (Ver nota 23) (1)	1.323.746	273.746
Otros costos y gastos por pagar (2)	3.022.717	531.434
Acreedores varios	99.645	16.700
Acreedores varios - Vinculados (Ver nota 23)	0	352.408
Dividendos por Pagar	0	63.715
Retenciones y aportes de nómina	27.692	32.458
Cuentas y otras cuentas por Pagar	4.473.800	1.299.461
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	12.938.370	12.933.758

El período de crédito promedio de las cuentas por pagar es de 60 días desde la fecha de radicación de las facturas. La Compañía tiene políticas de administración del riesgo para garantizar que todas las cuentas por pagar son canceladas dentro de las condiciones de los créditos acordados previamente.

(1) La variación presentada corresponde a préstamos intercompañías para el pago de proveedores realizados durante el año 2019.

(2) Incluye cuentas por pagar a proveedores nacionales relacionados con medios.

NOTA 11 – PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES

El saldo de los impuestos corrientes por pagar a diciembre 31 comprendía:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Retención en la fuente	469.495	275.986
Impuesto a las ventas Retenido	242.065	342.979
Impuesto de Industria y Comercio Retenido	11.802	9.092
Impuesto sobre las Ventas	545.193	301.905
	<u>1.268.555</u>	<u>929.962</u>

NOTA 12 – PASIVO POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

El saldo de pasivos por beneficios a empleados al 31 de diciembre, comprendía:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Cesantías por pagar	40.036	54.748
Intereses a las Cesantías	4.583	6.226
Vacaciones por pagar	48.844	67.702
	<u>93.463</u>	<u>128.676</u>

La Compañía otorga a sus empleados beneficios de corto plazo como sueldos, incapacidades, auxilio de transporte, aportes a seguridad social, cesantías, intereses sobre cesantías, prima y vacaciones. Las obligaciones laborales de la Compañía son ajustadas con base en lo dispuesto por las normas legales.

NOTA 13 - PROVISIONES

El saldo de por provisiones a 31 de diciembre, comprendía:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Provisión para Bonos a empleados (1)		
Saldo inicial	22.874	118.680
Movimiento del año	(22.874)	(95.806)
Saldo final	<u>0</u>	<u>22.874</u>
Provisión para Costos y Gastos		
Saldo inicial	1.425.529	2.892.293
Movimiento del año	360.571	(1.466.764)
Saldo final	<u>1.786.100</u>	<u>1.425.529</u>
Provisión Obligaciones Fiscales		
Saldo inicial	40.261	54.546
Movimiento del año	20.274	(14.285)
Saldo final	<u>60.535</u>	<u>40.261</u>
Total Provisiones	<u>1.846.635</u>	<u>1.488.664</u>

(1) La provisión de bonos se otorga por mera liberalidad de la administración de acuerdo al cumplimiento de las metas globales del negocio.

NOTA 14 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

El saldo de otros pasivos no financieros corrientes correspondía a:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Anticipos recibidos de Clientes (1)	862.631	49.719
Anticipos recibidos para terceros	24.504	0
	<u>887.135</u>	<u>49.719</u>

(1) A Diciembre 2019, Los anticipos recibidos por clientes en operaciones especiales, se incrementaron principalmente con Natura Cosméticos Ltda. \$ 485 millones y Movirad S.A.S. \$ 292 millones.

NOTA 15 - PATRIMONIO

Capital Social

El capital autorizado esta representado en 3.958.300 acciones con valor nominal de \$ 1.000 cada una, suscritas y pagadas al 31 de diciembre de 2019

Superávit de Capital

Al 31 de diciembre de 2019, la compañía tiene prima en colocación de acciones por \$10.300.000.

Reservas

Al 31 de diciembre de 2019, la compañía tiene reserva para disposiciones fiscales por \$1.879.150

Total patrimonio

Al 31 de diciembre de 2019 el total del patrimonio de los accionistas equivale a \$27.789.225.

NOTA 16 - INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

El saldo de ingresos operacionales al 31 de diciembre, comprendía:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Otros servicios de publicidad (1)	5.359.619	1.984.845
Descuentos por volumen recibido	4.114.964	4.822.389
Ingresos por facturación	268.514	2.424.335
Ingresos pronto pagos	653.397	399.645
Honorarios fijos	0	568.454
Ingresos volumen condicionados	1.091.659	1.215.220
Ingresos Servicios de Publicidad (2)	2.932.102	0
Ingresos Servicios Influenciadores	25.000	0
Devoluciones en ventas	(230.856)	(317.067)
	<u>14.214.399</u>	<u>11.097.821</u>

(1) Los ingresos por actividades ordinarias corresponden a los servicios de publicidad en contratos de mandato y realización de todo tipo de actividades comerciales y civiles relacionadas con las áreas de publicidad, mercadeo y promociones e ingresos por volumen.

(2) Los Ingresos presentaron un incremento del 28% principalmente por el ingreso de nuevos clientes entre los que se destacan Empresa de Transportes Tercer Milenio S.A. y Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A.

NOTA 17 – GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

El saldo de gastos operacionales de administración al 31 de diciembre, comprendía:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Servicios (1)	6.890.119	2.685.285
Gastos de personal	2.365.085	2.236.649
Honorarios	386.453	838.272
Impuestos	259.181	596.898
Arrendamientos (2)	740.726	717.397
Amortizaciones	8.100	19.441
Diversos	77.072	103.358
Seguros	41.154	47.730
Depreciaciones	79.032	76.214
Gastos de viaje	13.629	22.495
Contribuciones y afiliaciones	8.202	11.810
Mantenimiento y reparación	33.578	29.201
Legales	2.960	3.237
Deterioro por deudas malas (3)	685.958	211.450
	<u>11.591.249</u>	<u>7.599.437</u>

(1) El detalle de los servicios es el siguiente :

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Servicios de publicidad	6.527.848	2.365.701
Servicios temporales	65.752	29.472
Otros servicios	116.940	111.699
Servicios de teléfono	55.894	59.827
Servicios de energía eléctrica	54.804	61.031
Servicio de aseo	36.951	40.377
Servicios de correo, portes y telegramas	815	17.798
Asistencia técnica	29.086	6.363
Servicios de vigilancia	0	898
Servicio de televisión por cable	2.029	1.479
servicio de internet	0	640
	<u>6.890.119</u>	<u>2.685.285</u>

(2) A diciembre de 2019, la compañía tiene vigente un contrato de arrendamiento operativo de una oficina comercial en la ciudad de Bogotá, el cual inició el 1 de enero de 2012, con periodos de vigencia de un año, los cuales han venido prorrogando bajos condiciones pactadas contractualmente. Al final del año no existen compromisos por arrendamiento operativo no cancelables, de acuerdo como establece el contrato la renovación se da de manera automática a partir del 1 de enero de 2020, con incremento del canon del porcentaje de IPC del año más 2 puntos.

(3) En el año 2019, se reconoció deterioro de cartera de \$510 millones a la cartera del cliente Luis Felipe Henao, \$61 millones del cliente Qubit Technology S.A.S., \$7.5 millones del cliente Compañía de Medios Ltda. y \$6.4 millones del cliente El Roble Producciones S.A.S. debido a la incertidumbre existente en la situación financiera de los clientes.

NOTA 18 - OTROS INGRESOS

El saldo de ingresos no operacionales al 31 de diciembre, comprendía:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Recuperaciones (1)	65.099	2.661
Diversos	2.424	2.673
	<u>67.523</u>	<u>5.334</u>

(1) Corresponde al reintegro de dividendos por pagar de años anteriores que han prescrito .

NOTA 19 - GASTOS NO OPERACIONALES

El saldo de gastos no operacionales al 31 de diciembre, comprendía:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Pérdida en venta y baja de propiedades, planta y equipo	0	5.337
Recuperaciones gastos de ejercicios anteriores	1.473	0
Gastos Extraordinarios	0	45.540
Impuestos asumidos	1.520	13.132
Gastos multas, sanciones y litigios	13.662	2.589
Intereses de mora	0	37
	<u>16.655</u>	<u>66.635</u>

NOTA 20 - INGRESOS FINANCIEROS

El saldo de ingresos financieros al 31 de diciembre, comprendía:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Intereses ganados	892.333	691.524
Diferencia en cambio	75.315	366.767
Diferencia en cambio no realizada	110.669	28.017
	<u>1.078.317</u>	<u>1.086.308</u>

NOTA 21 - COSTOS FINANCIEROS

El saldo de costos financieros al 31 de diciembre, comprendía:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Gasto por intereses	71.280	98.929
Gasto diferencia en cambio (1)	300.067	243.561
Gasto diferencia en cambio no realizada (1)	300.894	210.593
Gastos financieros avales	65.110	74.794
Comisiones	4.105	5.563
Gastos bancarios (2)	199.795	115
	<u>941.251</u>	<u>633.555</u>

(1) Las ganancias y pérdidas por diferencia en cambio de conversión, obedecen a la actualización de la cartera y las cuentas por pagar de clientes y proveedores (partidas monetarias) que se tienen en el exterior, las cuales se facturan en moneda extranjera. Este ejercicio se realiza a cierre de cada mes con la tasa que suministra el Banco de la República, mostrando por separado la ganancia y la pérdida de tal efecto.

(2) Los Gastos Bancarios a Diciembre 2019 presentaron un incremento significativo respecto de diciembre 2018, debido a la distribución del gasto por Gravamen a los Movimientos Financieros asociados a servicios de Mandato, por valor de \$199.7 millones.

NOTA 22 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El impuesto a las ganancias, que comprende el impuesto sobre la renta corriente y el impuesto diferido, cargado a resultados por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, se detalla a continuación:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Provisión impuesto de renta y complementarios	1.043.446	259.884
Provisión impuesto de renta años anteriores	1.115.507	613.423
total gasto impuesto de renta corriente	<u>2.158.953</u>	<u>873.307</u>
Provisión impuesto de renta diferidos	(745.840)	(180.403)
Total gasto impuesto a las ganancias	<u>1.413.113</u>	<u>692.904</u>

La siguiente es la conciliación entre la utilidad contable antes del impuesto sobre la Renta al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018.

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Utilidad antes de impuesto de renta local	2.811.084	3.889.836
DIFERENCIAS TEMPORALES	(586.655)	(5.894.424)
Ingresos no gravados	(1.448.403)	(7.342.827)
Otros gastos no deducibles	861.748	1.448.403
DIFERENCIAS PERMANENTES	937.529	723.020
Gastos no deducibles	801.371	489.462
Gravamen movimientos financieros	136.158	233.558
Renta gravable	3.161.958	(1.281.568)
Renta Presuntiva	401.058	1.361.264
Tasa Impuesto Renta	33%	33%
Tasa Sobretasa a la Renta	0%	4%
Impuesto sobre la renta de Renta	1.043.446	259.884
Impuesto de Renta	1.043.446	259.884
Impuesto de renta diferido	(745.840)	(180.403)
Gasto Impuesto Renta Año Anterior	1.115.507	613.423
Impuesto sobre la renta	1.413.113	692.904

Pérdidas fiscales y exceso renta presuntiva

A 31 de diciembre de 2019, la Compañía presentó pérdidas fiscales acumuladas por \$ 1.124,8 millones y excesos de renta presuntiva por \$ 744 millones distribuidos así:

Año	Pérdidas Fiscales	Excesos de Renta Presuntiva
2015	716.226	196.309
2016	386.791	114.725
2017	21.783	433.375
Total	1.124.800	744.409

Disposiciones Fiscales

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Compañía Arena Communications Colombia S.A.S. estipulan que:

1. Según la Ley 1819 de 2016, las rentas fiscales se gravan a la tarifa del 33% a título de impuesto de renta y complementarios para el año gravable 2018 y de según la Ley 1943 de 2018 la tarifa del 33% para el año 2019.

2. Debe liquidarse y pagarse una sobretasa del impuesto sobre la renta a la tarifa del 4% por el año 2018 cuando la renta líquida gravable del contribuyente, determinada de acuerdo con las normas tributarias aplicables sea superior a \$800 millones. Así mismo se elimina el anticipo del 100% del valor de la sobretasa a partir del año 2018, debido a que la Ley 1943 de 2018 eliminó esta disposición

3. Para efectos fiscales, a partir del año gravable 2017 de acuerdo con el artículo 21-1 del estatuto tributario (adicionado por el artículo 22 de la Ley 1819 de 2016), para efectos de determinar el impuesto sobre la renta, el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, deben aplicarse los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, es decir las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

4. Con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 se modificó el artículo 240 del Estatuto Tributario estableciendo una tarifa del impuesto de renta del 33% para el año 2019, 32% para el año 2020, 31% para el año 2021 y 30% para el año 2022 y subsiguientes.

Las Declaraciones de impuesto de renta y complementarios de los años gravables 2018, 2017 y 2016, se encuentran dentro del período de Firmeza establecido por las autoridades tributarias. Sin embargo, la administración Arena Communications Colombia S.A.S. y sus asesores estiman que no se presentarán diferencias de importancia que impliquen una provisión adicional para cubrir posibles eventualidades.

Renta Presuntiva

Para los años 2018 la renta presuntiva fue de 3.5% y para 2019 la renta presuntiva fue de 1.5% del patrimonio líquido del año anterior.

La ley 1943 de 2018 (ley de financiamiento) por la cual se modificó el artículo 188 del E.T. establece que para efectos del impuesto de renta presuntiva el porcentaje que se regula para el año gravable 2019 será de 1.5%, así mismo el artículo 90 de la ley 2010 (Ley de crecimiento económico) la cual acoge la ley anteriormente mencionada haciendo efectivo para el año fiscal, 2020 la tarifa equivalente al 0.5% y a partir del año 2021 será del 0%

Impuestos diferidos por tipo de diferencia temporal

Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos, dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados al 31 de diciembre 2019 y 31 de diciembre de 2018 con base en las tasas tributarias actualmente vigentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se reversaran.

NOTA 23 – TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS Y PERSONAL CLAVE DE LA GERENCIA

Las cuentas corrientes comerciales por cobrar con partes relacionadas al 31 de diciembre, comprendían:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Havas Media Colombia S.A.S.	11.601.700	7.376.804
Media Advisors S.A.S	0	2.471.776
Forward Media S.A.S	638.824	1.709.409
	<u>12.240.524</u>	<u>11.557.989</u>

Las cuentas por cobrar por pagos efectuados a nombre de terceros relacionados con vinculados al 31 de diciembre comprendían:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Havas Media Colombia S.A.S	2.545.538	1.145.044
Havas Digital S.A.S.	0	1.490.045
Proximia S.A.S	86.203	154.726
Forward Media S.A.S.	152.638	442.607
	<u>2.784.379</u>	<u>3.232.422</u>

Las cuentas corrientes comerciales por pagar a partes relacionadas al 31 de diciembre, comprendían:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Proximia S.A.S.	1.323.746	273.746
	<u>1.323.746</u>	<u>273.746</u>

Las cuentas por pagar por proveedores y acreedores varios con partes relacionadas al 31 de diciembre comprendían:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Havas Media Colombia S.A.S.	0	349.527
Proximia S.A.S	0	293
Forward Media S.A.S.	0	2.588
	<u>0</u>	<u>352.408</u>
Havas Media Colombia S.A.S.	0	0
Havas Digital S.A.S	0	366.788
	<u>0</u>	<u>366.788</u>

GASTOS PARTES RELACIONADAS

Las Gastos pagados a partes relacionadas al 31 de diciembre, comprendían:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Forward Media S.A.S.	0	2.853
Havas Digital S.A.S.	0	9.796
Havas Media Colombia S.A.S.	1.878	321.841
Proximia S.A.S	63.069	5.069
	<u>64.947</u>	<u>339.559</u>

Los gastos pagados a partes relacionadas corresponden principalmente a servicios facturados durante el año por los conceptos Intereses por préstamos, servicios de publicidad a clientes, asistencia técnica y honorarios administrativos.

INGRESOS PARTES RELACIONADAS

Los Ingresos recibidos de partes relacionadas al 31 de diciembre, comprendían:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Forward Media S.A.S.	217.730	397.336
Havas Digital S.A.S.	0	113.618
Havas Media Colombia S.A.S.	515.588	273.737
Proximia S.A.S	0	12.916
	<u>733.318</u>	<u>797.607</u>

Los ingresos recibidos de partes relacionadas corresponden principalmente a servicios facturados durante el año por concepto de Intereses por préstamos y Servicios de Publicidad.

Durante los años 2019 y 2018, los valores pagados a personal de apoyo a la gerencia comprendían:

	<u>DIC-19</u>	<u>DIC-18</u>
Salarios, Auxilios y Bonificaciones	838.403	820.709
	<u>838.403</u>	<u>820.709</u>

NOTA 24 - DEMANDAS, LITIGIOS Y TUTELAS

La compañía no está actualmente notificada de ninguna demanda, litigio o tutela en donde sea la parte demandada, por lo tanto, no se realizan análisis de riesgos para determinar la necesidad de constituir provisiones al cierre del año 2019.

NOTA 25 - EVENTOS SUBSECUENTES

No se tiene conocimiento de ningún suceso o acontecimiento que afecte sustancialmente los Estados Financieros o las divulgaciones en revelaciones por el año que terminó al 31 de diciembre de 2019 o que, aun cuando no hayan afectado tales estados financieros o revelaciones, haya originado o es posible que se origine algún cambio de importancia, adverso o de otra naturaleza, en la posición financiera o en los resultados.

DOCUMENTOS REVISOR FISCAL Y CONTADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.012.411.715**

LEON DIAZ

APELLIDOS
BRYAN FELIPE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAY-1994**

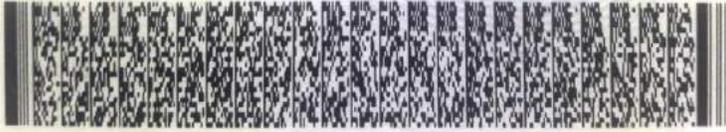
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUN-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00389933-M-1012411715-20120725 0030644416A 1 38483868

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



266145-T



BRYAN FELIPE LEON DIAZ

C.C. 1012411716

RES. INSCRIPCION 1893 DEL 02/12/2019

CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

285397

297654

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.

[Empty box for signature]

FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6271600110E99007

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **BRYAN FELIPE LEON DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012411715 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 266145-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Enero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION PERSONAL
15.422.103

RODRIGUEZ LANCHEROS

APELLIDOS

NIDIA XIMENA

NOMBRES

Nidia Rodriguez I.

REPUBLICA DE
COLOMBIA

REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1991

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

17-MAR-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00154626-F-1015422103-20090418

0010797241A 1

28776875

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

192982-T

NIDIA XIMENA
RODRIGUEZ LANCIEROS
C.C. 1015422109

RESOLUCION INSCRIPCION 1262 FECHA 14/08/2014
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

DIRECTOR GENERAL 
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 205239



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

571FF21004483110

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NIDIA XIMENA RODRIGUEZ LANCHEROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1015422103 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 192982-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Enero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.533.963**
APELLIDOS **CONTRERAS FORERO**

NOMBRES **LUISA FERNANDA**

FIRMA

Luisa Contreras



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

24-JUN-1997 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A1918761988EE1A1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUISA FERNANDA CONTRERAS FORERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52533963 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 199187-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Enero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

199187-T



**LUISA FERNANDA
CONTRERAS FORERO
C.C. 52533963**

**RESOLUCION INSCRIPCION 008
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**

FECHA 27/01/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

211534

200885

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



CERTIFICACIÓN CAMBIO DE REVISOR FISCAL

Los suscritos Representantes Legales de la sociedad ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. 830.136.865-1, nos permitimos certificar así:

El día 9 de octubre de 2020 se realizó el nombramiento del revisor fiscal Nidia Ximena Rodriguez Lancheros identificada con cedula de ciudadanía 1.015.422.103 y tarjeta profesional 192.982-T de la Junta Central de Contadores como consta en la cámara de comercio de la sociedad, quien remplazo al revisor fiscal Luisa Fernanda Contreras Forero identificada con cedula de ciudadanía 52.533.963 y tarjeta profesional 199.187-T, quien firmo los estados financieros comparativos años 2019 y 2018.

Atentamente,



Cesar Alberto Caballero Ruiz
C.C. 19.588.908 de
Representante Legal Suplente



Esperanza Sarmiento Moreno
C.C. 51.566.174 de Bogotá
Representante Legal Suplente



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 920000077A7443

2 de enero de 2020 Hora 10:05:33

0920000077

Página: 1 de 5

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS
N.I.T. : 830136865-1 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 01353198 del 10 de marzo de 2004

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 8 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 41,922,033,175

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 7 NO. 71-21 TO A OF 1101
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: notificaciones.colombia@havasmg.com

Dirección Comercial: CR 7 NO. 71-21 TO A OF 1101
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: notificaciones.colombia@havasmg.com

Constanza del Pilar Trujillo

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0001023 de Notaría 45 De Bogotá D.C. del 27 de febrero de 2004, inscrita el 10 de marzo de 2004 bajo el número 00924151 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada TORO MEDIA S A.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 0006297 de Notaría 45 De Bogotá D.C. del 7 de octubre de 2004, inscrita el 12 de octubre de 2004 bajo el número 00957226 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: TORO MEDIA S A por el de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A.

Que por Acta no. 17 de Asamblea de Accionistas del 15 de febrero de 2013, inscrita el 5 de junio de 2013 bajo el número 01736761 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A por el de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S..

Que por Acta no. 19 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2014, inscrita el 21 de noviembre de 2014 bajo el número 01887028 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. por el de: ARENA COMMUNICATIONS SAS.

Que por Acta no. 20 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2014, inscrita el 15 de diciembre de 2014 bajo el número 01893839 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ARENA COMMUNICATIONS SAS por el de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 17 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de febrero de 2013, inscrita el 5 de junio de 2013 bajo el número 01736761 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 25 de la Asamblea de Accionistas, del 24 de febrero de 2018, inscrita el 14 de junio de 2018 bajo el número 02348816 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad media ADVISORS S.A.S. La cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0006214	2004/10/05	Notaría 45	2004/10/07	00956532
0006297	2004/10/07	Notaría 45	2004/10/12	00957226
1622	2010/06/23	Notaría 16	2010/07/01	01395573
17	2013/02/15	Asamblea de Accionist	2013/06/05	01736761
19	2014/03/28	Asamblea de Accionist	2014/11/21	01887028
20	2014/03/29	Asamblea de Accionist	2014/12/15	01893839
23	2016/03/29	Asamblea de Accionist	2016/11/18	02158536
25	2018/02/24	Asamblea de Accionist	2018/04/12	02321292
25	2018/02/24	Asamblea de Accionist	2018/06/14	02348816

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 920000077A7443

2 de enero de 2020 Hora 10:05:33

0920000077

Página: 2 de 5

* * * * *

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad será: (I) La realización de todo tipo de actividades comerciales y civiles relacionadas con las áreas de publicidad, Mercadeo y promociones; (II) La inversión y comercialización en toda clase de medios de comunicación tales como telecomunicaciones, radio comunicaciones, cine, prensa escrita, entre otros, y la comercialización de los mismos; (III) La representación de otras sociedades sean estas nacionales o extranjeras, lo que incluye la representación y explotación de marcas comerciales y distribución de los productos que se representen; (IV) La asesoría y consultoría a terceros en las áreas de la publicidad, mercadeo, representaciones y cualquiera otra que tenga relación con el presente objeto; y (V) Desarrollar cualquier actividad lícita, además de lo anterior, la sociedad podrá: (I) Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre toda clase de activos, tangibles e intangibles, bienes muebles, inmuebles, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social directa de medio a fin con el objeto social de la sociedad, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; (II) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes y activos, cederlos y transferirlos a cualquier título, constituir toda clase de gravámenes sobre ellos, celebrar por cuenta propia o ajena contratos de arrendamiento, usufructo, uso y habitación; (III) Contraer toda clase de créditos que requiera para financiar sus operaciones, dar o recibir dinero en mutuo, otorgar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables, cederlos, endosarlos y negociarlos, constituir y aceptar toda clase de fianzas y garantías, celebrar toda clase de contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios y destinar a ellos toda clase de bienes y fondos y participar como beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios constituidos por sí misma o por terceros, adquirir o hacerse parte en sociedades de cualquier naturaleza, adquiriendo derechos sociales o acciones y enajenarlos, cuando las circunstancias así lo requieran, hacer parte de consorcios o uniones temporales para participar en licitaciones que estén relacionadas con su objeto social; (IV) Asociarse bajo cualquier forma lícita de asociación con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen el mismo, similar o complementario objeto social; (V) Desarrollar aquellas actividades



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 920000077A7443

2 de enero de 2020 Hora 10:05:33

0920000077

Página: 3 de 5

* * * * *

segundo suplente del gerente, tercer suplente del gerente y cuarto suplente del gerente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 62 de Junta Directiva del 15 de octubre de 2019, inscrita el 17 de octubre de 2019 bajo el número 02516103 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
Isaac Vergara Andrea	C.C. 000001102799265

Que por Acta no. 59 de Junta Directiva del 24 de febrero de 2018, inscrita el 20 de abril de 2018 bajo el número 02332987 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
Sarmiento Moreno Luz Esperanza	C.C. 000000051566174
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
Caballero Ruiz Cesar Alberto	C.C. 000000019588908
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE	
Leblanc Sebastien Edouard	P.P. 00000019FV15171

Que por Acta no. 60a de Junta Directiva del 29 de marzo de 2019, inscrita el 19 de septiembre de 2019 bajo el número 02507518 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
Samper Posada Enrique	C.C. 000000079786859

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El Gobierno, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente y sus cuatro (4) Suplentes, cuyos cargos serán denominados primer suplente del gerente, segundo suplente del gerente, tercer suplente del gerente y cuarto suplente del gerente. El gerente y cualquiera de sus suplentes ejercerán las funciones establecidas en los estatutos y las que la junta directiva de la sociedad les señale. En todo caso, el gerente o cualquiera de sus suplentes requerirán la aprobación previa de la junta directiva para suscribir contratos en nombre y representación de la sociedad por montos superiores a COP\$1.000.000.000., salvo aquellos actos o contratos que (I) Sean el resultado de procesos de licitaciones públicas o privadas, (II) Actos o contratos asociados a la participación de la sociedad en procesos privados o públicos, sin limitarse a la obtención de garantías, caso

en el cual no se requerirá autorización previa por parte de la junta directiva. Adicionalmente, se establece que, para todos los efectos, al menos dos (2) De los representantes legales, indistintamente si se trata del gerente o sus suplentes, deben firmar conjuntamente para que se consideren válidos sus actos.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 385 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 30 de marzo de 2005, inscrita el 05 de abril de 2005 bajo el No. 9591 del libro V, compareció Carlos Lázaro Umaña Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.392.959 de Bogotá, en su calidad de representante legal de ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A., por medio de la presente escritura confiere poder general, amplio y suficiente a la Señora Eliana Schneider Paez, identificada con cédula de ciudadanía No.52.645.651 de Bogotá, para actuar en nombre de la sociedad con el fin de ejecutar todas las actuaciones que se deriven de las declaraciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales de la sociedad incluyendo pero sin limitarse a las siguientes : (I) Suscribir, presentar y corregir toda clase de declaraciones tributarias a que este obligada la sociedad, así como para adelantar todas las gestiones para el pago de los impuestos resultantes y/ o las inversiones o contribuciones que estén a cargo de la sociedad en cualquier época. (II) Responder cualquier clase de requerimientos e interponer todos los recursos previstos en la legislación colombiana, dentro de la vía gubernativa, contra cualquier actuación administrativa relacionada con las obligaciones fiscales que se pretenda hacer exigibles en contra de la sociedad. (III) Designar los apoderados que, obrando a sus órdenes, juzgue necesarios para presentar y contestar demandas ante los tribunales administrativos y el consejo de estado en la República de Colombia, e interponer los recursos previstos en la ley contra las providencias emanadas de los mismos, relacionadas con las obligaciones fiscales que se pretenda exigir en contra de la sociedad.(IV) Presentar solicitudes de devolución, traslado o compensación de los saldos a favor determinados en las declaraciones tributarias o en actos administrativos, por concepto de impuestos de orden nacional, departamental, municipal o distrital, o por retenciones en la fuente practicadas en exceso o indebidamente, así como también para recibir los pagos, en dinero o en títulos, que por tales razones deban efectuar a nombre de la sociedad las autoridades tributarias de cualquier orden. (V) Endosar, negociar y disponer de los títulos valores de suscripción forzosa que se expidan para la devolución de sumas pagadas en exceso de los tributos que de conformidad con la legislación colombiana le correspondan (VI) Presentar ante la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales, superintendencia de sociedades, superintendencia de valores y/o Banco de la república o ante cualquier otra entidad gubernamental, cualquier tipo de información que la sociedad tenga la obligación de presentar. (VII) Elaborar, suscribir y presentar a los clientes de la sociedad, la relación de las facturas de los proveedores de la sociedad, junto con las retenciones de impuestos aplicadas por cuenta y nombre del respectivo cliente. Tercero: Que la apoderada queda expresamente facultada para pedir y presentar pruebas, contestar interrogatorios de parte, confesar, interponer recursos y acciones, dar, recibir, desistir, transigir, conciliar, ratificar actuaciones procesales y extraprocesales,



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 920000077A7443

2 de enero de 2020 Hora 10:05:33

0920000077

Página: 4 de 5

* * * * *

celebrar acuerdos de pago, notificarse, así como también para iniciar y llevar a término toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales que estime pertinentes en desarrollo de las facultades aquí conferidas, bien sea directamente o a través de apoderados que designe para el efecto, cuando sea del caso. Cuarto: Que la apoderada no se encuentra facultada para presente poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1156 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., de 04 de agosto de 2006, inscrita el 09 de agosto de 2006, bajo el No. 10930 del libro V, compareció Juan Pablo Duran Casas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.144.659, de Usaquén, en su calidad de representante legal de la sociedad arena COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Eliana Schneider Paez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.645.651 de Bogotá, para actuar en nombre de la sociedad con el fin de ejecutar todas las actuaciones que se deriven de las declaraciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes: (I) Suscribir, presentar y corregir toda clase de declaraciones tributarias a que este obligada la sociedad, así como para adelantar todas las gestiones para el pago de los impuestos resultantes y/ o las inversiones o contribuciones que estén a cargo de la sociedad en cualquier época. (II) Responder cualquier clase de requerimientos e interponer a todos los recursos previstos en la legislación colombiana, dentro de la vía gubernativa, contra cualquier actuación administrativa relacionada con las obligaciones fiscales que se pretenda hacer exigibles en contra de la sociedad. (III) Designar los apoderados que, obrando a sus órdenes, juzgue necesarios para presentar y contestar demandas ante los tribunales administrativos y el consejo de estado en la República de Colombia, e interponer los recursos previstos en la ley contra las providencias emanadas de los mismos, relacionadas con las obligaciones fiscales que se pretenda exigir en contra de la sociedad. (IV) Presentar solicitudes de devolución, traslado o compensación de los saldos a favor determinados en las declaraciones tributarias o en actos administrativos, por concepto de impuestos de orden nacional, departamental, municipal o distrital, o por retenciones en la fuente practicadas en exceso o indebidamente, así como también para recibir los pagos, en dinero o en títulos, que por tales razones deban efectuar a nombre de la sociedad las autoridades tributarias de cualquier orden. (V) Endosar, negociar y disponer de los títulos valores de suscripción forzosa que se expidan para la devolución de sumas pagadas en exceso de los tributos que de conformidad y con la legislación colombiana le correspondan. (VI) Presentar ante la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales,

superintendencia de sociedades, superintendencia de valores y/o Banco de la república o ante cualquier otra entidad gubernamental, cualquier tipo de información que la sociedad tenga la obligación de presentar. (VII) Elaborar, suscribir y presentar a los clientes de la sociedad, la relación de las facturas de los proveedores de la sociedad, junto con las retenciones de impuestos aplicadas por cuenta y nombre del respectivo cliente. La apoderada queda expresamente facultada para pedir y presentar pruebas, contestar interrogatorios de parte, confesar, interponer recursos y acciones, dar, recibir, desistir, transigir, conciliar, ratificar actuaciones procesales y extraprocesales, celebrar acuerdos de pago, notificarse, así como también para iniciar y llevar a término toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales que estime pertinentes en desarrollo de las facultades aquí conferidas, bien sea directamente o a través de apoderados que designe para el efecto, cuando sea del caso. La apoderada no se encuentra facultada para sustituir el presente poder.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 0000005 de Asamblea de Accionistas del 14 de noviembre de 2006, inscrita el 4 de diciembre de 2006 bajo el número 01093946 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL (FIRMA AUDITORA) CROWE CO S.A.S	N.I.T. 000008300008189

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 28 de abril de 2016, inscrita el 11 de mayo de 2016 bajo el número 02102177 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL Contreras Forero Luisa Fernanda	C.C. 000000052533963

Que por Documento Privado no. sinnum de Revisor Fiscal del 31 de marzo de 2017, inscrita el 3 de abril de 2017 bajo el número 02203131 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE Rodriguez Lancheros Nidia Ximena	C.C. 000001015422103

CERTIFICA:

Que por Documento Privado de Representante Legal del 16 de junio de 2004, inscrito el 30 de marzo de 2009 bajo el número 01286297 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MEDIA ADVISORS S.A.S.

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que por documento privado del 26 de marzo de 2009, inscrita el 30 de marzo de 2009 bajo el número 01286297 del libro IX, comunicó que la sociedad HAVAS MANAGEMENT ESPAÑA S L (matriz) comunica que ejerce situación de control por intermedio de la sociedad MPG ALBERO LTDA sobre la sociedad de la referencia (subordinada).



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 920000077A7443

2 de enero de 2020 Hora 10:05:33

0920000077

Página: 5 de 5

* * * * *

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A
Matrícula No: 01688412 del 27 de marzo de 2007
Renovación de la Matrícula: 8 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 71-21 TO A OF 1101
Teléfono: 3173010
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificaciones.colombia@havasmg.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de noviembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



HABILITANTES TÉCNICOS

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT: 860.001.307-0

OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Conmutador: 795 3470 Bogotá, D.C.

CERTIFICA:

Que la empresa ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS., con NIT 830.136.865-1, mantiene una relación comercial con Distribuidora Nissan en calidad de proveedor prestando los siguientes servicios:

CONTRATO	Acuerdo de Servicios		
Desglose de inversión por medio	Prensa		\$ 3.295.110.019
	Televisión		\$ 2.910.832.216
	Radio		\$ 1.765.702.211
	Internet/Digital		\$ 1.703.216.831
	Estrategias BTL		\$ 795.646.132
	Revistas		\$ 535.495.912
	Total general		\$ 11.006.003.321
Objeto del contrato:	Prestación del servicio de actividades de comunicación publicitaria y/o central de medios 360° (ATL, BTL, DIGITAL, MEDIOS EXTERIORES Y MASIVOS) a nivel local, regional y nacional.		
Actividades del contrato:	<ul style="list-style-type: none">• Conceptualización, implementación, creatividad, producción, estrategia y difusión para el posicionamiento de la marca• Producción, realización y emisión de piezas audiovisuales.• Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación de diferentes piezas de comunicación.• Desarrollo y ejecución de estrategia digitales.• Gestión en la divulgación de diferentes campañas de comunicación.• Desarrollo y ejecución de planes de medios (planear, analizar, negociar, ordenar, optimizar).• Compra y acceso a espacios en los medios de comunicación, pauta en medios masivos (televisión, prensa, radio, revistas, e internet).• Asesoría de planificación e investigación en los estudios de mercado.• Proyectar, implementar y ejecutar estrategias BTL.		
Valor total del contrato	\$ 11.006.003.321		
Valor pagado	\$ 11.006.003.321		
Fecha de Inicio	01 enero 2018		
Fecha de Terminación	31 diciembre 2018		
Calificación Servicio:	Satisfactorio		

Se expide a solicitud del interesado a los 7 días del mes de marzo de 2019

Cordialmente,



JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ

Gerente Nacional de Mercadeo y Servicio al Cliente

jclopez@dinissan.com.co



NATURA COSMÉTICOS LTDA

NIT 830.024.974-3

CERTIFICA QUE:

Que la empresa **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS**, con **NIT 830.136.865-1**, mantiene una relación comercial en calidad de **CONTRATISTA** prestando los siguientes servicios:

CONTRATO	Acuerdo de Servicios
Objeto del contrato:	Prestación de las actividades de comunicación publicitaria 360° (ATL, BTL, DIGITAL, MEDIOS EXTERIORES Y MASIVOS) a nivel local, regional y nacional.
Actividades del contrato:	<ul style="list-style-type: none"> • Producción, realización y emisión de piezas audiovisuales. • Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación de diferentes piezas de comunicación. • Gestión en la divulgación de diferentes campañas de comunicación. • Desarrollo y ejecución de planes de medios (planear, analizar, negociar, ordenar, optimizar). • Negociación y compra en medios masivos (televisión, prensa, radio, revistas, e internet). • Planificación, conceptualización, implementación, producción, difusión y posicionamiento de la estrategia y táctica de comunicación. • Análisis de eficacia. • Asesoría integral en el análisis del mercado y consumidor • Eventos BTL.
Valor del Contrato	\$ 6.259.285.401 (IVA INCLUIDO)
Valor Pagado	\$ 6.259.285.401 (IVA INCLUIDO)
Fecha de Inicio	01 enero 2019
Fecha de Terminación	31 diciembre 2019
Calificación Servicio:	Satisfactorio

Se expide a solicitud del interesado a los 8 días del mes de diciembre de 2020

Cordialmente,

DocuSigned by:

GENDRY OSPINA

572B59800034D4...

Nombre: Gendry Ospina

Cargo: Coordinadora de Compras

Empresa: NATURA COSMÉTICOS LTDA

Dirección: Ak 19 # 100-45 WEWOR piso 3
Teléfono: 3268787



PRODUCTOS RAMO S.A.S – NIT 860.003.831-8
Oficina Alcázares: Carrera 27A No. 68-50
PBX (57) 1 437 5700 Bogotá D. C.
Atención al cliente 437 5777 - serviciocliente@ramo.com.co
Fabrica: Calle 3 No. 24-08 Mosquera – PBX 437 7777

PRODUCTOS RAMO S.A - CERTIFICA:

Que la empresa ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS., con NIT 830.136.865-1, mantiene una relación comercial en calidad de proveedor prestando los siguientes servicios:

CONTRATO	Acuerdo de Servicios		
Desglose de inversión por medio	Digital	552.799.413	
	Revistas	4.500.000	
	Television	1.047.265.116	
	Total	1.604.564.529	
Objeto del contrato:	Prestación del servicio de central de medios 360° (ATL, BTL, DIGITAL, MEDIOS EXTERIORES Y MASIVOS) a nivel local, regional y nacional.		
Actividades del contrato:	<ul style="list-style-type: none">• Producción, realización y emisión de piezas audiovisuales.• Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación de diferentes piezas de comunicación.• Gestión en la divulgación de diferentes campañas de comunicación.• Desarrollo y ejecución de planes de medios (planear, analizar, negociar, ordenar, optimizar).• Negociación y compra en medios masivos (televisión, prensa, radio, revistas, e internet).• Planificación, conceptualización, implementación, producción, difusión y posicionamiento de la estrategia y táctica de comunicación.• Análisis de eficacia.• Asesoría integral en el análisis del mercado y consumidor• Eventos BTL.		
Valor del Contrato	\$ 1.604.564.529		
Valor Pagado	\$ 1.604.564.529		
Fecha de Inicio	01 enero 2020		
Fecha de Terminación	31 diciembre 2020		
Calificación Servicio:	Satisfactorio		

Se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de enero de 2021

Cordialmente,


Juan Pablo Páez
Gerente Mercadeo

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL SERVICIO	SELECCIONAR (X)
EXTRANJERO	

PUNTAJE POR INCOPORACIÓN DE NACIONALES EN LA PRESTACIÓN DEL <u>SERVICIO</u> <u>EXTRANJERO</u>	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	SELECCIONAR (X)
100% (Que la totalidad del recurso humano requerido para la prestación del servicio sea de origen nacional)	X
100%(cuando el recurso humano requerido para la prestación del servicio incluye personal extranjero) -	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios del proceso **INVITACIÓN ABREVIADA No. IA-002-2021**.

Atentamente,

Nombre Proponente **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S**

NIT Proponente **830.136.865-1**

Representante legal: **1.) LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO / 2.) CÉSAR ALBERTO CABALLERO RUIZ**

C.C. No. **1.) 51.566.174 de Bogotá / 2.) 19.588.908 de Fundación**

Dirección **Carrera 7 No. 71-21 To A Of 1101**

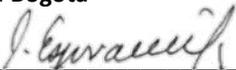
Teléfono **3173010**

Teléfono **3214402482**

Fax _____

Correo electrónico **juan.torres@havasmg.com**

Ciudad **Bogotá**





1.) LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO / 2.) CÉSAR ALBERTO CABALLERO RUIZ

CERTIFICADO MYPIME

**CERTIFICACIÓN PARA LA PERSONA JURÍDICA
ACREDITAR LA CALIDAD DE GRAN EMPRESA, MEDIANA EMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA O
MICROEMPRESA**

Los suscritos **CESAR ALBERTO CABALLERO RUIZ Y ESPERANZA SARMIENTO MORENO**, portadores del documento de identidad No. 19.588.908 y 51.566.174, actuando en nuestra calidad de representantes legales y **NIDIA XIMENA RODRIGUEZ LANCHEROS**, portador (a) del documento de identidad No. 1.015.422.103 y de la tarjeta profesional No. 192982-T, actuando en mi calidad de Revisor fiscal, de la sociedad **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.**, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen,

CERTIFICAN

Que el proponente **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.** tiene la calidad de:

GRAN EMPRESA: _____
MEDIANA EMPRESA: X
PEQUEÑA EMPRESA: _____
MICROEMPRESA: _____

Ciudad y fecha: Bogotá, 22 de febrero de 2021

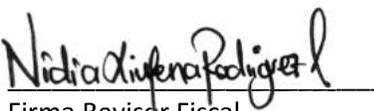
Cesar Alberto Caballero Ruiz
C.C. 19.588.908
Representante Legal


Firma Representante Legal

Esperanza Sarmiento Moreno
C.C. 51.566.174
Representante Legal


Firma Representante Legal

Nidia Ximena Rodríguez Lancheros
C.C. No.: 1.015.422.103
Tarjeta Profesional 192982 – T
Revisor Fiscal


Firma Revisor Fiscal

DECLARACIÓN DE FONDOS

ANEXO 02 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

1.) LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO / 2.) CÉSAR ALBERTO CABALLERO RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.) 51.566.174 / 2.) 19.588.908 en calidad de representante legal de **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT No. 830.136.865-1, participante dentro de la INVITACIÓN ABREVIADA No. IA-002-2021 me permito realizar la siguiente declaración de origen de fondos y bienes a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

Pág. 1 de 1

El Origen de Fondos o los recursos y los bienes y servicios que se ofertarán provienen directamente de:
SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no hemos prestado nuestro nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre nuestro.

Declaro que ninguno de los socios o accionistas de la sociedad que represento se encuentran incluidos en las listas de control ONU / OFAC.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación ante cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación contractual con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** o con quien represente sus derechos.

Autorizo a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** a cancelar cualquier contrato que mantenga con la sociedad, unión temporal y/o consorcio **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S** en el caso de comprobarse cualquier infracción de las normas legales tendientes al control de lavado de activos de acuerdo con la legislación colombiana vigente, o que se llegare a expedir durante la vigencia del contrato y, eximo a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

Atentamente,

Nombre Proponente **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S**

NIT Proponente **830.136.865-1**

Representante legal: 1.) LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO / 2.) CÉSAR ALBERTO CABALLERO RUIZ

C.C. No. 1.) 51.566.174 de Bogotá / 2.) 19.588.908 de Fundación

Dirección Carrera 7 No. 71-21 To A Of 1101

Teléfono 3173010

Teléfono 3214402482

Fax _____

Correo electrónico juan.torres@havasmg.com

Ciudad Bogotá



1.) LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO / 2.) CÉSAR ALBERTO CABALLERO RUIZ

OFERTA ECONÓMICA

		TV
cant. Estimadas	MEDIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	CANAL RCN	
	L - V	
8	salidas 30" NOTICIERO 6AM	\$15.422.400
8	salidas 30" NOTICIAS RCN 12:30PM	\$39.984.000
	FIN DE SEMANA	
8	salidas 30" NOTICIERO RCN 12:00	\$39.984.000
8	salidas 30" NOTICIERO RCN 7:00 FDS - 19:00	\$68.544.000
	CANAL CARACOL	
8	salidas 30" NOTICIAS CARACOL 6AM	\$19.688.122
12	Mención 10" Noticiero 6am Sección Farandula	\$30.268.602
	RADIO	
	BLU	
12	Cuñas de 30' en Mañanas Blu	\$22.440.380
12	Cuñas de 30' en Agenda en Tacones	\$7.962.364
12	Cuñas de 30' en Voz Pópuli	\$16.648.088
	W RADIO	
12	Cuñas de 30" LA W CON JULIO SANCHEZ CRISTO	\$65.059.680
	CARACOL RADIO	
12	Cuñas de 30' en 6 AM HOY POR HOY	\$56.326.032
	EMISORAS REGIONALES	
15	Cuñas de 30' en OLIMPICA BOGOTA MUSICAL	\$3.179.978
15	Cuñas de 30' en OLIMPICA MANIZALES MUSICAL	\$764.690
15	Cuñas de 30' en OLIMPICA PEREIRA MUSICAL	\$849.660
15	Cuñas de 30' en OLIMPICA CUCUTA MUSICAL	\$649.740
15	Cuñas de 30' en OLIMPICA TEMPRANO ES MAS BACANO MEDELLIN	\$5.654.880
15	Cuñas de 30' en OLIMPICA BUCARAMANGA MUSICAL	\$993.353
15	Cuñas de 30' en LA KALLE BOGOTA	\$3.228.952
15	Cuñas de 30' en TROPICANA MUSICAL - CALI	\$2.255.348
15	Cuñas de 30' en CANDELA STEREO MUSICAL BOGOTA	\$323.904
8	Cuñas de 30' en ONDAS DEL AMAZONAS	\$2.300.000
8	Cuñas de 30' en EMISORA ATLANTICO	\$882.980
8	Cuñas de 30' en RADIO UNO IBAGUÉ	\$356.824
8	Cuñas de 30' en ARAUCA 100.3FM STEREO	\$57.120
8	Cuñas de 30' en CADENA RADIAL BOYACENSE	\$66.667
8	Cuñas de 30' en LA VOZ DE LA DORADA LTDA	\$133.333
8	Cuñas de 30' en ECOS DEL CAGUAN	\$80.000
8	Cuñas de 30' en RADIO GUATAPURI	\$106.667
8	Cuñas de 30' en RADIO MAGDALENA	\$226.667
8	Cuñas de 30' en LA VOZ DEL LLANO	\$210.667
8	Cuñas de 30' en ECOS DE PASTO	\$89.333
8	Cuñas de 30' en RADIO GUAIMARAL	\$82.240
8	Cuñas de 30' en MAGUARE ST	\$160.000
8	Cuñas de 30' en AZUCAR STEREO	\$90.667
8	Cuñas de 30' en TROPICANA ST	\$4.510.000
8	Cuñas de 30' en LA VOZ DEL RIO SUAREZ	\$51.733
8	Cuñas de 30' en SAN JUAN DEL GIRON	\$93.467
8	Cuñas de 30' en VOCES DE OCCIDENTE LTDA	\$92.827
8	Cuñas de 30' en ARMONIAS DEL PALMAR	\$66.667
8	Cuñas de 30' en ROLDANILLO STEREO	\$97.333
	IMPRESOS	
4	Avisos página completa en periódico PORTAFOLIO	\$61.369.728
	DIGITAL	
	ELTIEMPO.COM	
4	salidas en Prehome desktop - Tamaño 970x550 - Ubicación Home - Valor x día	\$86.400.000
4	salidas en Prehome mobile - Tamaño 320x280 - Ubicación Home - Valor x día	\$54.000.000
4	salidas en Billboard desktop - Tamaño 970x250 - Ubicación Home Internas	\$10.800.000
2	Artículo Patrocinado (Queda viviendo por un mes y va a estar destacado en la sección económica por tres días) Debe incluir Facebook post y Natives Ads	\$4.050.000
		%
	Porcentaje de Intermediación (Detalle el porcentaje en caso de aplicar, sino llene la casilla con N/A)	0%
	TOTAL	\$ 626.603.093